

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 13 de abril de 2021)

Siendo las veinte horas y cinco minutos del día **13 de abril de 2021**, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colindres, el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. MIGUEL ANGEL TORRE HERRERIA

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva

- 1.- Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2021.**
 - 2.- Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**
 - 3.- Acuerdo de aprobación Cuenta General 2019.**
 - 4.- Acuerdo resolución recurso de reposición contra acuerdo desestimatorio revocación de liquidación IIVTNU (liquidación nº: 401801)**
 - 5.- Acuerdo de renumeración Calle El Monte, 8 y 10.**
 - 6.- Acuerdo de adhesión a la estrategia transnacional de lucha contra la cortadería selloana en el Arco Atlántico.**
 - 7.- Acuerdo de aprobación de proyecto de obras: RENOVACIÓN TUBERÍA DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ACTUACIONES URBANAS EN LA CALLE EL PROGRESO, para su ejecución por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.**
 - 8.- Moción grupo municipal PP registro de entrada nº: 643 (medidas tributarias para rebajar el precio de la luz).**
-



9.- Moción grupo municipal PP registro de entrada nº: 645 (no inclusión de todas las poblaciones de lobo en el listado de especies silvestres de régimen de especial protección).

Parte de control y fiscalización.

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 818/2020 al 837/2020, y del 1/2021 al 262/2021.**
- 2.- Dación de cuenta de actas de Junta de Gobierno Local de fecha: 31.07.2020, 07.08.2020, 13.08.2020, 20.08.2020, 03.09.2020, 10.09.2020, 18.09.2020, 25.09.2020, 02.10.2020, 08.10.2020, 15.10.2020, 27.10.2020, 30.10.2020, 05.11.2020, 12.11.2020, 19.11.2020, 26.11.2020, 03.12.2020, 10.12.2020, 17.12.2020, 23.12.2020 y 30.12.2020.**
- 3.- Dación de cuenta PMP, morosidad y ejecución trimestral 4º trimestre 2020.**
- 4.- Ruegos y Preguntas.**

1.- Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2021.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Remitido por parte del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria propuesta de presupuesto para el ejercicio 2021, que asciende a un importe total de: 182.000 euros, tanto en ingresos como en gastos.

Confeccionado por esta Alcaldía el presupuesto de esta entidad formado para el ejercicio de 2021, en el que consta estado de gastos e ingresos, anexo de subvenciones nominativas, anexo y plantilla de personal, estado de la deuda, anexo de inversiones, bases de ejecución del presupuesto, memoria de la Alcaldía y memoria/informe económico-financiero suscrito por la Alcaldía y el Concejal de Economía, anexo de beneficios fiscales en tributos locales, anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de servicios sociales, y estimación de la liquidación del presupuesto 2021.

Visto el informe de Intervención tanto al presupuesto como informe de estabilidad presupuestaria, así como el informe de Secretaría.

Considerando que en su tramitación se cumplieron los requisitos que señala la legislación vigente, y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 165 a 168 y concordantes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a la vista del artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el ejercicio 2021 es necesario consolidar el Presupuesto del Ayuntamiento con el Presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, y ello al entenderse por los criterios de adscripción seguidos por el Ministerio que está adscrito al mismo.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 RD 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2020, que por la Comisión Informativa de Economía se dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2021, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 8.288.500,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 8.288.500,00 euros en el estado de gastos, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:



ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.176.000,00 €		3.176.000,00 €		3.176.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €		150.000,00 €		150.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.364.500,00 €		2.364.500,00 €		2.364.500,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	2.044.400,00 €	182.000,00 €	2.226.400,00 €		2.226.400,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00 €		9.000,00 €		9.000,00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES	332.600,00 €		332.600,00 €		332.600,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL	30.000,00 €		30.000,00 €		30.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL	8.106.500,00 €	182.000,00 €	8.288.500,00 €	- €	8.288.500,00 €

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.446.300,00 €	7.007,00 €	2.453.307,00 €		2.453.307,00 €
II	GASTOS BIENES CTES.Y SERV.	4.278.900,00 €	174.182,00 €	4.453.082,00 €		4.453.082,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00 €	811,00 €	3.411,00 €		3.411,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	552.500,00 €		552.500,00 €		552.500,00 €
VI	INVERSIONES REALES	711.600,00 €		711.600,00 €		711.600,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	114.600,00 €		114.600,00 €		114.600,00 €
	TOTAL	8.106.500,00 €	182.000,00 €	8.288.500,00 €	- €	8.288.500,00 €

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de deuda y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2021, obrante en el expediente.

Tercero.- Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial y modificación inicial de la RPT por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Cuarto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento y sede electrónica municipal, junto con la plantilla de personal y anexo de subvenciones nominativas, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 do R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

DEBATE:

El Sr. Echevarría Ortiz, concejal de Hacienda, explica que el presupuesto para el ejercicio 2021 se encuentra nivelado en ingresos y gastos en un importe que asciende a 8.106.500,00 euros. Se ha dado prioridad a atender las nuevas necesidades que han surgido con la pandemia COVID 19, en concreto, todo lo relativo a servicios sociales, ayudas COVID19 y medidas de prevención.

Siendo las 20.12 minutos se incorpora la Sra. Villalón Fernández, concejala del grupo municipal PSOE.

Es un documento ambicioso, que prioriza atender las nuevas necesidades que ha traído la pandemia, incide en los proyectos de desarrollo económico del municipio y da pasos



firmes en la ejecución de inversiones que aumenten servicios y mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio.

Para ello el presupuesto incluye partidas suficientes en el ámbito de los servicios sociales, un plan para el desarrollo de la economía local e inversiones públicas por un valor superior a los 700.000 euros.

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Hemos analizado minuciosamente cada partida del presupuesto no ha sido fácil como no lo es la situación que estamos viviendo. La crisis sanitaria ha aflorado nuevas necesidades y puedo afirmar que este presupuesto está diseñado para atajar lo urgente, que es dar una respuesta a los vecinos que peor lo están pasando e incidir en la reactivación económica, y no abandona lo importante que es continuar con el desarrollo de nuevos proyectos que aumenten los servicios y por lo tanto la calidad de vida en nuestro municipio.

En cuanto a los ingresos por impuestos directos, el presupuesto sufrirá una ligera merma, debido a la bajada aprobada en el 2.020 de los tipos impositivos del IBI, tanto de urbana como rústica. Además, en la misma línea de reducción de la presión fiscal, se compensará en su totalidad, por segundo año consecutivo, las tasas de ocupación de vía pública a negocios hosteleros.

Sostiene el aumento presupuestario el incremento de la partida "Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos Naturaleza Urbana", en previsión de la liquidación que se presupone para el ejercicio 2021.

Entrando más en detalle de gastos, aumenta hasta en un 25 % la partida de ayudas de emergencia social y un 10% la partida del banco de alimentos y suministros básicos. En esta misma línea, se dota de dos subvenciones de 5000 euros a Cáritas y Cruz Roja, ya que ambas son entidades que colaboran con los Servicios Sociales del Ayuntamiento en la atención a las personas que peor lo están pasando debido a la crisis económica que atravesamos, derivada de la pandemia de la Covid19.

A pesar de esta reducción de ingresos por vía impositiva, se incluye una partida económica específica para destinarla a ayudas a autónomos y pymes, que servirá para dar cobertura a las líneas de ayudas que ya están abiertas y que se pueden solicitar hasta el mes de noviembre. La partida es ampliable según el número de solicitudes que se reciban y las primeras empresas ya están percibiendo la ayuda en la actualidad, por riguroso orden de entrada.

Por otra parte, se aumenta un 14% la partida del proyecto Colindres Centro Comercial abierto: un plan de dinamización de actividades que se gestiona en colaboración con APYMECO, la Asociación de empresas del municipio. Además, se mantiene la subvención directa a la asociación en 17.000 euros.

Así mismo se mantiene el compromiso de destinar parte del presupuesto de Festejos no ejecutado para la realización de una nueva campaña de bonos para autónomos y pymes.

En materia de educación se producirá un incremento del 4% con respecto al ejercicio pasado. Esta subida es debida a la modificación del contrato de limpieza y desinfección de los colegios para aumentar las medidas de seguridad frente a la Covid19.

Las subvenciones en el ámbito educativo son de 32.850 euros y estarán destinadas a los centros educativos para sufragar el banco de recursos y a las AMPAS.

El presupuesto mantiene las partidas destinadas a subvenciones para entidades culturales, deportivas, educativas, asistenciales y sociales. Consideramos necesario que el entramado social de nuestro municipio, pieza importante de la vida que tiene



Colindres, pueda seguir desarrollando sus programas. Siendo sin duda un motor de generación de actividad en el municipio y por lo tanto, un agente que influye directa y positivamente en el sector servicios.

El presupuesto ha aumentado en las partidas referentes a gastos corrientes para continuar con la calidad de los servicios públicos. Se han aumentado las partidas referentes a los contratos de gestión de actividades deportivas, mantenimiento de instalaciones, limpieza de colegios, recogida de basuras, conciliación laboral y familiar y escuela de música entre otras.

La partida de inversiones asciende a 711.600 euros, que se destinará a la redacción de varios proyectos: uno de ellos será la rehabilitación del Palacete de Villa Luz, acondicionamiento de los jardines e integración del aparcamiento y accesos; el plan de recuperación y mejora urbana de la Plaza Campo las Férias y calles adyacentes y el plan de puesta en valor y mejora de Colindres de Arriba.

Por otra parte, está prevista la sustitución de suelo y el acondicionamiento de las áreas de juego en los parques infantiles de la Alameda del Ayuntamiento y la Plaza de los Astilleros.

En materia deportiva, se ejecutarán obras para la instalación de una cafetería en el edificio de las piscinas municipales y se ampliará la dotación del gimnasio ubicado en la misma instalación.

Otra de las inversiones que se realizarán es la transformación del salón de actos de la casa de cultura en un cine, en colaboración con el Gobierno de Cantabria.

En el área de Igualdad, el presupuesto recoge cantidad económica suficiente para la elaboración de un nuevo plan de igualdad y la realización de los programas de conciliación laboral y familiar como son los campus y el aula matinal.

En cuanto a Medio Ambiente, se dotará de partida para dar continuidad al proyecto del corredor de bosque autóctono, el plan de mantenimiento del parque del Tintero y diversas partidas para la cofinanciación de proyectos de eficiencia energética y surtidores eléctricos, para los cuales se buscará financiación a través de las líneas de subvención dispuestas por los gobiernos regional y nacional.

Finalmente, en cuanto a personal se refiere, se ampliarán las plantillas de policía local y la brigada de obras con dos nuevas plazas en cada una, existiendo correlación entre los créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal y el Anexo de Personal de esta Entidad Local.

El Sr. Interventor dice que desde un punto de vista formal se presenta a la aprobación inicial del Pleno un presupuesto equilibrado en gastos e ingresos por importe de 8.106.500 €. En cuanto a los gastos los créditos iniciales parecen ser suficientes para afrontar los compromisos del ayuntamiento. En lo que respecta a los ingresos parecen ser coherentes con las cantidades resultantes de las liquidaciones del 2018, 2019 y avance de las del 2020.

Contiene la memoria e informe económico financiero de alcaldía en el que el presidente analiza los aspectos más relevantes del presupuesto, así como la suficiencia de ingresos para hacer frente a los gastos. Contiene los informes de intervención, especialmente relevante en este ejercicio es el que analiza la estabilidad (en la que el ayuntamiento de Colindres, tras ajustes, pone de manifiesto una capacidad de financiación por importe de 400.768,70 €), si bien con carácter meramente informativo, puesto que las reglas fiscales en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 han sido suspendidas para los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021. Además, se cumple con el



principio de sostenibilidad financiera pues la deuda se sitúa en el 11.83% de los derechos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Contiene, asimismo, las bases de ejecución que ponen de manifiesto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de la entidad local. En el expediente figuran los correspondientes anexos (inversiones, subvenciones nominativas, beneficios fiscales, personal y plantilla...) así como el informe de secretaría relativo al procedimiento. Por tanto, desde el punto de vista formal, se informa favorablemente el expediente.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que, como vienen haciendo habitualmente han planteado una propuesta de prioridades. Van a exponer los puntos principales de esa propuesta y en la segunda intervención indicará el acuerdo al que han llegado con el portavoz del grupo municipal PSOE, y que supone la aprobación del presupuesto. La prioridad es la siguiente:

1. El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2021 sigue estando condicionado por la crisis sanitaria, económica y social derivada por la pandemia del COVID 19. Por este motivo, la flexibilidad y adaptabilidad del mismo a cada momento habrá de tenerse en cuenta.

De esta manera, las partidas destinadas a festejos y eventos (en el caso que no puedan celebrarse), así como el remanente de tesorería y el superávit podrán ser utilizados para mitigar los efectos negativos que pudieran producirse tanto a nivel sanitario, social o económico.

2. Impulsar y desarrollar el PGOU reservando parcelas para suelo industrial y agrícola-industrial. Aprobación del Reglamento de Inspección Urbanística, según lo aprobado por unanimidad en el pleno de 7 de marzo de 2012, tras propuesta conjunta PRC-PSOE.
3. Continuar potenciando el Centro de Formación, Empleo y Emprendedores en el antiguo colegio Los Puentes en el que ya están funcionando las aulas de la UNED, fomentando los talleres de empleo y escuelas taller, módulos de garantía social, la formación Náutico-Pesquera y de los empleados públicos, siendo centro asociado del CEARC (Centro de Estudios de la Administración Pública Regional), además de nuevos espacios para emprendedores.
4. Revisión de los tipos impositivos en IBI (Urbano y Rústico), Vehículos y Plusvalías, además de la disminución del impuesto de obras para emprendedores o reformas de pymes y autónomos.
5. Igualmente, se tendrá en cuenta lo aprobado por unanimidad del pleno ordinario del 3 de febrero de 2016, tras una propuesta del Grupo Municipal del PRC con enmiendas del GM del PSOE, en la que se instaba al catastro a la apertura de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Colindres, aprobando una nueva ponencia de valores catastrales que sea acorde con la situación actual del mercado inmobiliario. En el momento que se realice la nueva revisión catastral se adapten los valores catastrales al planeamiento vigente. Igualmente, se vuelva a solicitar la bajada de los coeficientes correctores, tal y como solicitó el Grupo Municipal del PSOE en su enmienda.
6. Impulso de la Comisión Especial de Patrimonio, creada tras propuesta conjunta de los grupos municipales del PSOE y PRC, como órgano consultivo, sirviendo de "espacio de participación y encuentro" en el cual se pongan en común las distintas sensibilidades e iniciativas, en todo lo relacionado con el patrimonio local y en el que estén representados el tejido asociativo (asociaciones



de protección y difusión del patrimonio, medioambientales, culturales, comerciantes, etc), los grupos políticos que forman parte de la corporación, especialistas relacionados, técnicos municipales o cualquier vecino que, a título individual, lo solicite de manera motivada.

7. Dar traslado a la citada comisión de la propuesta del Grupo Municipal del PRC relativa al estudio de viabilidad del Centro de Interpretación de los Astilleros de Falgote, como recurso cultural y turístico local y comarcal, que fue aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario del 17.03.2016.
8. Igualmente se someta a consideración la elaboración de un Plan HistóricoCultural de Colindres de Arriba y el nuevo PGOU en elaboración.
9. Completar las becas a deportistas, ampliándolo a deportistas de base con necesidades especiales e incluir los criterios por IRPF. También aumentar la cuantía de las becas de formación de monitores y entrenadores
10. Recuperación de las ayudas de educación infantil.
11. Iniciar el procedimiento para la puesta en marcha de la cafetería de las piscinas.
12. Adecuación del centro multiusos de la antigua nave de la brigada de obras que sirva, entre otras cosas, para paliar el déficit de instalaciones cubiertas para la práctica del tenis y otros deportes. Instalación de un rocódromo.
13. Impulsar la construcción de plazas de aparcamiento ecológicas en la Finca de Serafina, con entrada desde la Alameda y Salida a la C/ Ramón Pelayo. También proponemos aumentar las plazas de aparcamientos en distintas zonas del centro proponiendo convenios o acuerdos con los propietarios de fincas (Detrás de la urbanización Alba de Nates (ampliación y mejora del existente), al final de la C/Santander (en la finca situada a la izquierda de la entrada al Parque El Riego, etc). Igualmente proponemos plazas para camiones en las fincas de la Avenida de Le Haillan, entre la piscina y la antigua fábrica de hielo (igualmente, esta finca, en la semana de fiestas sería utilizada para la instalación de barracas).
14. Seguir trabajando para la mejora del servicio de limpieza y recogida de residuos, instando a la empresa adjudicataria al cumplimiento integro del Pliego de Prescripciones Técnicas, impulsando el control y seguimiento de los contratos, según lo aprobado en el pleno ordinario de 15 de noviembre de 2017, tras propuesta del Grupo Municipal del PRC
15. Mejora de los barrios de Colindres de Arriba con asfaltado impreso en forma de adoquín, mejora de mobiliario urbano, alumbrado y limpieza. Ampliación y mejora del área recreativa del Barrio de San Roque.
16. Asfaltado impreso, en forma de adoquín, de la Calle El Monte en el tramo de la Urbanización San Ginés, mejorando los accesos al aparcamiento.
17. Buscar las fórmulas necesarias para dar apoyo a los departamentos de secretaría e intervención. Trabajar junto al Gobierno de Cantabria para la creación de una bolsa de sustituciones de estos funcionarios que cubran las bajas laborales, excedencias, permisos, etc.
18. Implantación de un sistema de control de materiales, herramientas y equipos con almacén cerrado, informatizado y video-vigilado. Igualmente, implantar sistema de control de llaves de todas las dependencias municipales y



videovigilancia (fuera del horario de atención pública) de las oficinas técnicas, intervención y secretaría, además de los accesos al propio ayuntamiento.

19. Potenciación de la página web, en la cual esté disponible toda la información relativa al ayuntamiento: modelos de instancias y solicitudes, ordenanzas, actas de plenos y junta de gobierno, anuncios, bandos, etc. Todo ello según lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de ámbito estatal y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
20. Plan de ampliación y mejora en la gestión de la Escuela Municipal de Música. Convenios con los conservatorios.
21. Seguir trabajando para conseguir que la ampliación del Instituto de Educación Secundaria sea una realidad en el curso 2021-2022, además de la implantación de nuevos módulos de Formación Profesional.
22. Seguir insistiendo al Gobierno de Cantabria para que se dote al Centro de Salud del personal suficiente para atender la demanda existente en cada momento. Además, proponemos se estudie la mejora del servicio de cita previa, ante la multitud de quejas recibidas, valorando volver a implantar el sistema centralizado de citas que hubo en la legislatura 2011-2015.
23. Mejora de la gestión medioambiental y, en especial, en lo que se refiere a los espacios municipales como el parque Ambiental El Tintero, Los Campillos, La Tejera, El Rancho, Las Valencianas, etc. Además, se intensifique la limpieza de todos los espacios verdes del municipio, se elabore un Plan municipal de erradicación de especies invasoras en coordinación con el Gobierno de Cantabria, que incluya los plumeros y la avispa asiática.
24. Propuesta de negociación de la jubilación del Arquitecto Técnico y contratación de un Arquitecto. Modificación RPT.
25. Estudio de nuevas propuestas y eventos en distintas épocas del año que dinamicen y potencien la actual oferta comercial, hostelera y turística. Se propone la celebración de nuevas ferias o mercados artesanos, ecológicos, etc.
26. Plan de objetivos para el personal político municipal y, en especial, con tareas de gobierno. Vincular las retribuciones al cumplimiento de los objetivos, teniéndose que cumplir un mínimo (a concretar), para seguir percibiendo las mismas en el siguiente ejercicio.
27. Mejora de la información y participación de los grupos políticos en los proyectos del Servicio Cántabro de Empleo-Corporaciones Locales, así como en las bases de selección.
28. Retomar la organización de la Gala del Deporte.
29. Plan de mejoras en las distintas zonas industriales: limpieza, hidrantes, punto limpio, etc.
30. Puesta en marcha de la Escuela Municipal de Teatro.
31. Revisión de subvenciones nominativas a asociaciones, clubes y escuelas municipales, en base a criterios de número de usuarios, actividad y resultados, entre otros.



32. Se estudie la posibilidad de colocación de una carpa permanente con techo móvil en la Plaza de La Constitución para la celebración de eventos.
33. Se estudie la posibilidad de instalación de una pista deportiva multiusos para menores. Desde el PRC hemos realizado gestiones con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria para su financiación. Proponemos la plaza de San Ginés o el Parque de Las Viejas como ubicaciones más idóneas.
34. Continuar las gestiones necesarias para la ampliación del Centro de Día y la concertación de nuevas plazas con el Gobierno de Cantabria.
35. Elaboración del Proyecto de Centro Social de Mayores en la Finca de Villa Luz, propuesto por el PRC en sucesivos programas electorales.
36. Inversión en la instalación de Cine en la Casa de Cultura y puesta en marcha del servicio, tal y como proponíamos en nuestro programa electoral.
37. Propuesta de mejora en los semáforos de salida de las calles Pablo Puento y La Magdalena, mejorando la sincronización. Igualmente, colocar semáforo de peatones en la salida de La Alameda.
38. Plan de ahorro energético municipal, tanto en centros e instalaciones municipales como en el alumbrado público, potenciando la tecnología led y las energías renovables.
39. Mejora de la calefacción de la Casa de la Juventud.
40. Impulsar la mejora del acceso a internet de alta velocidad en todas las zonas del municipio.
41. Trabajar para, junto a otras administraciones y empresas del sector, mejorar los servicios de transportes de viajeros aumentando las frecuencias y destinos.
42. Seguir colaborando en la Junta de Portavoces o en Comisión Especial habilitada al efecto para tomar cuantas medidas de ajuste presupuestario sean necesarias, con el fin de mitigar los efectos de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del COVID 19.

El Sr. Torre Herrería, concejal del grupo municipal PP, van a leer sus propuestas. Cree que el presupuesto presentado por el equipo de gobierno no es el presupuesto que puede sacar a Colindres de la crisis actual, y por eso van a leer sus propuestas:

En el Partido Popular de Colindres creemos firmemente que es ahora más que nunca, cuando todas las fuerzas políticas de nuestro Municipio debemos trabajar juntos para hacer frente a la actual crisis económica y sanitaria producida por el COVID y que nos está afectando brutalmente a tod@s.

Necesitamos medidas EFICACES, medidas INNOVADORAS, para que ningún ciudadan@ se nos quede en el camino, y sobre todo para que cuando esta pesadilla acabe, Colindres sea un pueblo más fuerte, en el que nuestros ciudadanos puedan VIVIR y además TRABAJAR en nuestro municipio.

Para construir un futuro de éxito y de PROGRESO, hay que tomar medidas, y hay que afrontar prioridades, aunque algunas tristemente no sean del agrado de todo el mundo, pero nos debemos a la prioridad del momento, por ese motivo creemos que un presupuesto debe estar basado en PRIORIDADES, no podemos ir a pescar en un barco



muy bonito, si tiene vías de agua o no tenemos los aparejos necesarios para obtener una buena pesca.

Desde el Partido Popular creemos que en el presupuesto presentado por el equipo de Gobierno municipal no están representadas las prioridades actuales, no es el presupuesto que puede sacarnos de esta crisis a TOD@S, por ese motivo, presentamos una batería de medidas que creemos necesarias, esperando y deseando que se tomen en cuenta para poder aprobarlos por UNANIMIDAD.

La mayoría de las propuestas que exponemos a continuación están orientadas en el plano económico para intentar aliviar en lo posible esta crisis económica y sanitaria producidas por el Coronavirus

*Tenemos un presupuesto de más de 8.000.000€,
¡¡Aprovechemos eficazmente hasta el último céntimo entre tod@s!!!!.*

1. Proyecto COLINDRES EMPRENDE, COLINDRES REEMPRENDE, COLINDRES AVANZA

- *Creación programas de Ayuda “COLINDRES EMPRENDE” Y “COLINDRES REEMPRENDE”:*

A. COLINDRES EMPRENDE:

Tiene como finalidad ayudar a determinadas personas desempleadas a crear su propia empresa.

B. COLINDRES REEMPRENDE:

Es una medida excepcional y complementaria a las aprobadas por las administraciones competentes, ante el impacto económico de la crisis sanitaria originada por el Coronavirus y las medidas para combatirla, pretende ayudar a la viabilidad y actividad de los emprendedores y empresas afectadas.

- *Tipos de ayudas:*

1. COLINDRES EMPRENDE:

- ✓ *Una subvención equivalente al 100% de la tasa e impuesto municipal por licencia de obras, en el caso que se precise, con una cuantía máxima de 300€.*
ü Una subvención equivalente al 100% de la tasa municipal por licencia de apertura, en el caso que se precise, con una cuantía máxima de 300€.
- ✓ *Una subvención a fondo perdido de hasta 1000 €, (negociable). En el caso de menores de 30 años está subvención a fondo perdido se aumentaría hasta los 3.000 €.*
- ✓ *Un microcrédito de hasta 3000 € sin intereses, a devolver en 30 meses a razón de 100€ mensuales a partir de la sexta mensualidad. En el caso de menores de 30 años estos microcréditos se aumentarían hasta los 6.000 €.*

COLINDRES REEMPRENDE:

- ✓ *Una subvención a fondo perdido de hasta 1000€, para atender abonos de la actividad empresarial inaplazables. ü Un microcrédito de hasta 3.000 € sin intereses, a devolver en 30 meses a razón de 100€ mensuales a partir de la sexta mensualidad.*

Todas estas ayudas se canalizarán a través de la ADL en coordinación con una representación de todas las fuerzas políticas del municipio.



Las dos líneas de ayuda estarán reguladas por una serie de condicionantes que serán elaborados por técnicos municipales en coordinación con los representantes políticos de todas las fuerzas políticas del municipio.

El montante económico para la puesta en marcha de estas ayudas será estudiado, pero como mínimo deberá contemplar la cantidad de 300.000€.

2. *Anulación total de las tasas de ocupación vía pública, mesas y sillas.*
3. *Anulación total de las tasas de aprovechamiento del vuelo, toldos y marquesinas.*
4. *Equiparar el precio del m3 de la tarifa del agua industrial con la domestica.*
5. *Buscar con los técnicos del Ayuntamiento y empresarios alternativas distintas al ingreso directo de las ayudas en cuenta, como pueden ser los abonos en forma de rebaja de tasas.*
6. *Todos los años desembolsamos alrededor de 40000 € en el TROEP. Estudios y trabajos técnicos PGOU, Urbanismo, pero seguimos sin PGOU, no podemos seguir con un plan del año 1964.*

Desde el Partido Popular consideramos que es fundamental la puesta en marcha inmediata del PGOU para el buen funcionamiento del municipio.

Con el PGOU evitaremos problemas Urbanísticos, de infraestructuras y además es una manera de generar confianza a empresas para su posible instalación en el municipio. DEBEMOS ATRAER EMPRESAS, FACILITARLES SU INSTALACIÓN EN COLINDRES, Y CON UN PGOU DE 1964, CREAMOS INCERTIDUMBRE CONSIGUIENDO NO SOLAMENTE QUE NO VENGAN EMPRESAS NUEVAS, SINO QUE LAS UBICADAS AQUÍ OPTEN POR MARCHARSE A OTRAS POBLACIONES.

7. *Debemos hacer de Colindres, un verdadero “Centro comercial abierto”.*

Debemos seguir con las campañas de bono comercio, pero también exigimos transparencia en la gestión de estos bonos, en el Partido Popular seguimos aun esperando los datos de las dos campañas de bonos que hemos pedido en varias ocasiones.

Sabemos que en estos momentos de pandemia es complicado actuar en este sentido aplicando medidas anteriores al COVID, por eso proponemos innovar en estas actuaciones y las propuestas que expondremos a continuación están enfocadas en ese sentido, debemos atraer gente a nuestro pueblo, ofrecer alternativas de ocio, creemos que en nuestro municipio existe potencial para conseguirlo, aprovechémoslo.

8. *Puesta en marcha de una Web Municipal EFECTIVA y que sirva además de ESCAPARATE de “COLINDRES CENTRO COMERCIAL ABIERTO”.*

Proponemos una Web en la que entrando en ella se tenga acceso a todas las empresas de Colindres, con los respectivos enlaces a sus páginas Web y Redes Sociales, consiguiendo que nuestras empresas abran un escaparate al mundo.

Para poner en marcha este Proyecto el Ayuntamiento deberá beneficiarse de los proyectos de Corporaciones Locales para contratar informáticos y expertos en Marketing que creen las herramientas necesarias para nuestras empresas



puedan abrirse al mundo ofreciendo sus servicios de venta online, además deberán hacer tareas de formación en nuestro tejido empresarial. Asimismo, solicitamos que desde la página web municipal se puedan realizar todos los trámites municipales (solicitud de licencias, pago de tasas, etc.).

9. *Rehabilitación de la cofradía Vieja.*

Dentro de las actuaciones para atraer a visitantes a nuestra Villa consideramos fundamental el llegar a un acuerdo con la cofradía de San Ginés para la cesión del edificio y su posterior rehabilitación.

La cofradía Vieja es nuestro pasado y además debe ser nuestro futuro también. Desde el Partido Popular proponemos la rehabilitación del edificio para hacer un museo etnográfico de la Mar y sus gentes, además de servir también como punto de reunión para algunas asociaciones culturales y de patrimonio del Municipio. En la cofradía Vieja también estaría ubicada la oficina de turismo.

10. *Colindres de Arriba..... pasado, y porque no futuro!!.*

Llevamos demasiados años viviendo de espaldas al lugar donde comenzó todo, tenemos una gran riqueza histórica y natural, aprovechémoslo!!.

Desde Populares de Colindres llevamos años insistiendo en su conservación y buen mantenimiento, y ahora más que nunca con la pandemia, la gente demanda espacios abiertos y culturales por donde poder pasear y distraerse.

Proponemos la rehabilitación integral, la creación de rutas adaptadas a distintas dificultades y sobre todo, rutas históricas con acompañamiento de personal cualificado explicando los distintos lugares.

El fin de todo esto es aprovechar todas estas riquezas e invitar a gente que venga a disfrutar de nuestro pueblo; conociendo en la venta vieja nuestra forma de vida, subiendo a Colindres de arriba a conocer nuestra historia y pasear en un entorno natural y aprovechando esta sinergia, que visiten nuestros comercios y nuestra hostelería.

11. *Puesta en marcha Carril bici.*

¿Cuántas veces se nos anuncio?, De realizarse, estaríamos en el centro del recorrido y sería otro aliciente más para venir a nuestro pueblo.

Reclamamos que se demande al Gobierno Regional con más ahínco su puesta en marcha.

No obstante, desde el Partido Popular reclamamos al gobierno municipal que se repare el carril bici del paseo marítimo y las aceras de este, así como estudiar la manera para que este paseo y el carril bici se amplíen hasta Colindres de arriba, volvemos a reiterar que se aproveche nuestro potencial.

12. *Ampliación de la plantilla de policías municipales.*

En este último año se han sucedido diversos robos en el municipio, desde el Partido Popular consideramos muy importante y además necesario ampliar el horario cubierto por la plantilla de municipales de nuestro Ayuntamiento.

13. *Hacer partícipe a la ciudadanía en un proceso de mejora continua de nuestro municipio.*

Hace unos meses y a propuesta del Partido Popular se aprobó en el Pleno Municipal la grabación y publicación de los Plenos en las redes para hacer



partícipe a tod@s nuestros ciudadanos de las problemáticas y posibles mejoras en nuestro pueblo, pues bien, los meses pasan y no tenemos ninguna noticia de un tema aprobado por unanimidad por todos los grupos políticos y que es fundamental para involucrar a toda la ciudadanía en el proceso de mejora de nuestra localidad.

14. Auditoría Energética.

Llevamos años reclamando una auditoría energética en todas las instalaciones de propiedad municipal, creemos firmemente que ahorraríamos mucho dinero para invertir en otras necesidades.

15. Regato Madre.

*Buscar una solución definitiva, una solución que solamente puede pasar por la colaboración con el Ayuntamiento de Laredo.
Desde el Partido Popular nos ofrecemos a colaborar en todo lo que se necesite para resolver este problema en el que tristemente, pasan los años y seguimos con exactamente con el mismo problema.*

Dice que ha tenido varias reuniones con el portavoz del grupo municipal PSOE, y se ha quedado con la sensación de que no va a negociar y tienen un rodillo de once concejales y contra eso no pueden luchar. Si vota no es por qué creen que es el presupuesto que necesita ahora Colindres, y no lo hacen por afán electoral. Ellos puede que sí pero su grupo lo hace por conciencia y por el bien de su pueblo.

El Sr. Alcalde dice que hace un aparte en el debate para añadir respecto del presupuesto que respecto del catering social se mantiene pero no aparece el coste porque ahora lo paga el Gobierno de Cantabria.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, le agradece al portavoz del PRC su forma de actuar, puesto que siempre tiene vocación de llegar a acuerdos, tiene talento y ganas de construir, aunque esté en la oposición, y tiene una visión municipalista. Lee el acuerdo de 35 puntos que han alcanzado:

1. Continuar con los cauces de comunicación establecidos en el 2.016, que ambas formaciones evalúan como favorables, positivos y que han redundado en un ambiente cordial y productivo. Ampliar del mismo modo y potenciar en este sentido el traslado de información en todos los ámbitos, Comisiones y actos municipales. El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Colindres para este ejercicio, viene marcado por la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del COVID 19. Por este motivo, la flexibilidad y adaptabilidad del mismo en cada momento habrá de tenerse en cuenta. De esta manera, las partidas destinadas a festejos y eventos (en el caso de que no puedan celebrarse), así como el remanente de tesorería y el superávit podrán ser utilizados para mitigar los efectos negativos que pudieran producirse tanto a nivel sanitario, social o económico.
2. Impulsar y desarrollar el PGOU reservando parcelas para suelo industrial y agrícola- industrial, así como colaborar en la aprobación y aplicación de un Reglamento de Inspección Urbanística acorde. Según lo aprobado por unanimidad en el Pleno de 7 de Marzo de 2.012, tras propuesta conjunta de ambos grupos.
3. Continuar cooperando para impulsar el Centro de Empleo en el antiguo Colegio Los Puentes vinculado a la Formación en el Empleo, Educación y Emprendimiento y como sede de la UNED. Seguirá la colaboración para fomentar los talleres de empleo y escuelas taller, módulos de garantía social, o la formación



Naútico-Pesquera y de los empleados públicos, CEARC, además de formación o sede de emprendedores, teniendo siempre en cuenta los espacios disponibles.

4. Colaborar para lograr del Catastro, el cumplimiento del acuerdo aprobado por unanimidad del pleno ordinario del 3 de febrero de 2.016, tras una propuesta del Grupo Municipal del PRC con enmiendas favorables del Grupo Municipal Socialista, en la que se instaba al Catastro a la apertura de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Colindres, aprobando una nueva ponencia de valores catastrales que sea acorde con la situación actual del mercado inmobiliario. Igualmente se vuelva a solicitar a Catastro este año la bajada de los coeficientes correctores, tal y como solicitó el Grupo Municipal Socialista en su enmienda.
5. Impulsar la Comisión Especial de Patrimonio, como órgano informativo dentro de la Comisión Municipal de Educación, Desarrollo Local y Patrimonio. Sirviendo de espacio de participación y encuentro en el cual se pongan en común las distintas sensibilidades e iniciativas, en todo lo relacionado con el Patrimonio local y en la que estén representados los vecinos de Colindres por medio del tejido asociativo relacionado, así como la Cofradía y la Parroquia. En esta Comisión se informará de las medidas de planeamiento y protección tomadas con respecto a nuestro Patrimonio y de los planes especiales de Patrimonio histórico artístico, así como la propuesta del Grupo Municipal del PRC relativa al estudio de viabilidad del Centro de Interpretación de los Astilleros de Falgote que fue aprobada por unanimidad en el Pleno ordinario del 17/03/2.016. Continuar progresivamente en nuestro Casco Histórico con el asfaltado impreso en forma de adoquín ya iniciado por el Ayuntamiento. Estudiar la ampliación y mejora del Área recreativa del Barrio de San Roque. Incorporar, al nuevo PGOU en elaboración, un Plan específico para Colindres de Arriba y colaborar ambas formaciones en la Protección del Patrimonio de nuestro Casco Histórico. Sobre la base de la coordinación con la administración competente y el entendimiento con el resto de partes interesadas.
6. Colaborar para que de manera suficiente se cubran todas las solicitudes aceptadas de becas a deportistas y de formación de monitores y entrenadores.
7. Continuar con la tramitación necesaria para la recuperación de las competencias educativas que perdieron los Ayuntamientos de España, por la injusta y mal titulada Ley 27/2.013 de "Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local". Con objeto de evaluar las ayudas educativas necesarias para Colindres en la actualidad. Mantener en este presupuesto del 2.021 los aumentos realizados en los ejercicios anteriores en la partida económica con la que el Ayuntamiento subvenciona el Banco de Recursos Educativos de los centros de Colindres, que permite además la concesión de recursos a los alumnos de Educación Infantil y de Bachillerato que no cuentan con subvención de la Comunidad Autónoma y el aumento de la limpieza en los centros educativos, provocado por la pandemia del covid 19.
8. Continuar colaborando en el procedimiento iniciado para la puesta en marcha de la Cafetería de las Piscinas.
9. Continuar con el procedimiento iniciado para la adecuación del centro multiusos de la antigua nave de la brigada de obras para la práctica del tenis, otros deportes y la instalación del rocódromo.
10. Continuar colaborando en la mejora del servicio de limpieza y recogida de residuos, instando a la reciente empresa adjudicataria al cumplimiento íntegro del pliego de prescripciones técnicas, impulsando el control y seguimiento de los contratos. Según lo aprobado en el pleno ordinario de 15 de noviembre de 2.017 por ambas formaciones, tras la propuesta del Grupo Municipal del PRC.



11. Continuar con la colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria en el mantenimiento y arreglo de los caminos de Colindres de Arriba.
12. Colaborar en el estudio de la instalación de plazas de aparcamiento ecológicas en la Finca de Serafina, así como en otras zonas idóneas de Colindres por medio de acuerdos o convenios.
13. Seguir trabajando, con el Gobierno de Cantabria, para conseguir que la ampliación del Instituto de Educación Secundaria sea una realidad en el curso 2021/2022 y la progresiva implantación por parte de la Consejería de nuevos módulos de Formación Profesional.
14. Continuar con el procedimiento iniciado para mejorar los accesos del aparcamiento de San Ginés, evaluando una mejora en su urbanización y diseño.
15. Seguir insistiendo al Gobierno de Cantabria para que se dote del personal suficiente al Centro de Salud, para atender la demanda existente en cada momento. Solicitar se vuelva a implantar el sistema centralizado de cita previa como quedó reflejado en la moción conjunta aprobada por unanimidad en el Pleno Municipal.
16. Cooperar para evaluar la potenciación de la Escuela Municipal de Música.
17. Colaborar para evaluar la programación de un plan medioambiental en los espacios municipales.
18. Cooperar en las nuevas propuestas que se están desarrollando con el comercio, la hostelería, asociaciones, APYMECO, para dinamizar nuestra oferta terciaria. Así como el estudio de una instalación móvil que permita la realización de eventos.
19. Coordinar propuestas e información sobre las necesidades de contratación en los proyectos del Servicio Cántabro de Empleo y Corporaciones Locales.
20. Retomar la organización de la Gala del Deporte.
21. Continuar con el procedimiento iniciado para la evaluación de las posibles mejoras de saneamiento, abastecimiento, hidrantes, punto limpio etc... en las zonas industriales y la implantación de un punto limpio en colaboración con el Gobierno de Cantabria.
22. Seguir potenciando y ayudando al Grupo de Teatro formado por el Instituto "Valentín Turienzo", evaluando su ampliación al resto de sectores de la población de nuestro municipio.
23. Colaborar para llevar a cabo un sistema factible económico y eficiente en el control de materiales y acceso a las dependencias municipales.
24. Continuar con los trabajos realizados de actualización y potenciación de la página web municipal, en la cual esté disponible toda la información relativa al ayuntamiento: Modelos de instancias y solicitudes, ordenanzas, actas de Plenos, anuncios, Bandos, etc... Todo ello según lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de ámbito estatal y la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.



25. Colaborar con la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria para la instalación de una pista deportiva multiusos para menores. Bien en la Plaza San Ginés o en el Parque de Las Viejas como ubicaciones más idóneas, presentando la memoria valorada realizada por los Servicios técnicos municipales.
26. Cooperar para buscar las fórmulas necesarias para dar apoyo a los departamentos de Secretaría e Intervención. Trabajar junto al Gobierno de Cantabria para la creación de una bolsa de sustituciones de estos funcionarios que cubran las bajas laborales, excedencias, permisos etc....
27. Colaborar en las gestiones necesarias para la ampliación del Centro de Día y la concertación de nuevas plazas con el Gobierno de Cantabria.
28. Cooperar para la elaboración del proyecto de rehabilitación de Villa Luz para Centro de Servicios para mayores.
29. Colaborar en la instalación de Cine en la Casa de Cultura y en la puesta en marcha del servicio.
30. Evaluar la mejora en los semáforos de salida de las calles Pablo Puente y La Magdalena, mejorando la sincronización y para la posible colocación de un semáforo de peatones en la salida de La Alameda.
31. Seguir cooperando en el ahorro energético en centros e instalaciones municipales, como en el alumbrado público, potenciando la tecnología LED y las energías renovables.
32. Continuar con el proyecto de revisión de la calefacción en la Casa de la Juventud.
33. Cooperar también con otras administraciones para impulsar la mejora del acceso a internet de alta velocidad en todas las zonas del municipio.
34. Trabajar para, junto a otras administraciones y empresas del sector, mejorar los servicios de transportes de viajeros aumentando las frecuencias y destinos.
35. Seguir colaborando, bien en la Junta de Portavoces, en reuniones de ambas formaciones o en la Comisión Especial habilitada a tal efecto para tomar cuantas medidas de ajuste presupuestario sean necesarias, con el fin de mitigar los efectos de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del COVID 19.

Al Sr. Torre Herrería, concejal del grupo municipal PP, le da la razón en que las reuniones han sido agradables y el talante ha sido bueno tanto por su parte como por parte de la portavoz del grupo, pero no han llegado a acuerdos porque han presentado una serie de propuestas, y les han dicho que todas son valorables pero les ha preguntado con qué crédito las iban a implantar. Como ha dicho el Interventor, se trata de un presupuesto equilibrado, y el grupo popular no dice de qué partidas van a quitar crédito para implantar sus propuestas, y para ello hay que tener ese crédito, y ellos han dicho que no se puede financiar con una subida de impuestos. Si tienen 8.106.000 euros de ingresos y no se puede añadir más gasto que ese importe. Si es una cuestión de prioridad, cada grupo tendrá que decir cuáles son sus prioridades. El concejal del PP dice que el presupuesto es insuficiente en lo relativo al apoyo que nuestra sociedad o economía necesita en el momento en que estamos. Le contesta que todo es mejorable, pero cree



que lo que ha hecho esta Corporación, todos juntos, con un presupuesto aprobado por toda la Corporación, y con unas medidas de toda la Corporación, y parece que el dice que todo son loas al Alcalde, y no es así, y este ayuntamiento ha hecho rebajas fiscales y eso significa menos ingresos. Es el ayuntamiento de toda la comarca que más bajo tiene el IBI, tanto en urbana como en rústica. Han ampliado sus ayudas sociales que es lo que tienen que hacer en esta pandemia; el primero que paga en la comarca a sus proveedores y así mejorar la economía de sus empresas. En cuanto a las rebajas fiscales, cree que es de los pocos ayuntamientos que han compensado dos años la tasa de toldos, mesas y terrazas a comercios, y es el único de toda la comarca oriental que está dando ayudas directas a las pymes y autónomos del municipio. Y han hecho un esfuerzo reconocido por el comercio con los bonos que han supuesto alrededor de cien mil euros, y el único de la comarca oriental que más bonos y más capital ha puesto para ese fin. Se pregunta qué pide la oposición en otros municipios porque considera que todo esto no está mal, y lo que hacen en otros municipios es la mitad de lo que se ha hecho. La oposición siempre tiene que pedir más, pero si se hace un esfuerzo conjunto, le duele que parezca que este año no han hecho nada, y seguramente él lo ha interpretado mal. Si la cuestión está en que no van a tener microcréditos, que no los van a tener, ya explicó los motivos, pero tampoco los tienen el resto de municipios de la zona oriental de Cantabria. A pesar de todo lo que han hecho, manteniendo la subvención a APYMECO, cuando otros ayuntamientos la han reducido, y lo hacen porque creen en la participación ciudadana, y lo han hecho por la solidaridad de los grupos, porque los tres grupos dotaron al presupuesto anterior con las partidas destinadas a sus grupos, y han hecho más que otros ayuntamientos. Y todo eso sin haber mermado los servicios que se pueden dar, y sin haber renunciado a la capacidad inversora que es un motor de la economía. Por eso le agradece el esfuerzo hecho por el Concejal de Hacienda, el Alcalde, los servicios técnicos, y al Interventor. Y cree que es un buen presupuesto en el marco de la capacidad que tienen, y por eso pide que no se vote en contra.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ellos siempre han tenido en cuenta la representación que tienen en la Corporación, porque con un concejal no pueden pedir que se cambie la propuesta, y ellos están satisfechos porque de sus prioridades, de 45 puntos, han llegado a un acuerdo con 35. Repite las 35 propuestas recogidas en la propuesta de acuerdo transcrita anteriormente.

El Sr. Torre Herrería, concejal del grupo municipal PP, dice que cuanto el portavoz del PSOE habla de equilibrio hay dos tipos de equilibrio: el presupuestario y el de prioridades, y cree que el presupuesto no lo consigue. En el sector privado hay unos recursos finitos, y es ahí donde tienen que buscar el equilibrio. Reitera sus propuestas. Dice que es una pena no poder votar a favor pero no han visto alternativa, y se sienten orgullosos de haber trabajado este año codo con codo, y lo seguirán haciendo, pero creen que el presupuesto no cubre las necesidades que existen actualmente.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que no ha querido decir que sus propuestas son únicamente los micro créditos, pero sus propuestas modifican económicamente el presupuesto ya dictaminado, y a partir de la cuarta no habría problema de llegar a acuerdo. Hay propuestas que modifican el presupuesto dictaminado en comisión al alza. Han hablado de los microcréditos y eran unos 300.000 euros, y el problema es de dónde quitan ese crédito. Y ya se ha hablado de los microcréditos. El equipo de gobierno nunca ha dicho que no a los microcréditos, y les han dicho que los servicios técnicos les ven dificultades en la concesión, pero se les dijo que lo analizaran ellos, y también se les preguntó por el importe, y les contestaron que unos 300.000 euros. Él ha mirado qué ayuntamientos han dado los microcréditos: Roblete (18.000 euros), y no han hecho nada más, ni bonos ni compensación de tasas, etc.; Huesca (80.000,00 euros) con un presupuesto siete veces superior a Colindres (12.000



euros sería su equivalente); Zaragoza que es a quién se debió copiar (10 millones de euros), es una cantidad importante, y no ha dado más proyectos, y con un presupuesto de 850 millones de euros (diez veces más que el de Colindres), por lo que el equivalente serían 90.000 euros, que es menos que lo que ellos han dado por el total de las ayudas, y que no ha criticado, y que lo han hecho todos, pero ahora no le parece suficiente. Él va a proponer otra cosa, y es que la partida de órganos de gobierno y grupos y Corporación (también van las dietas de la oposición) se utilice su crédito para cubrir propuestas, y le dijeron que no se puede compartir la partida de fomento del empleo con órganos de gobierno porque también es de la Corporación. La partida de fomento de empleo se ha aumentado pero se ha quitado una partida de 20.000 euros de material de oficina que se ha centralizado en otra partida, y el Ayuntamiento de Colindres no tiene competencia en materia de empleo y a él no le importaría, y apoyaría una moción para tener esas competencias y ampliar los impuestos que recibiría del Estado y de la Comunidad Autónoma. En la primera intervención le dice lo que tendría que hacer un buen gestor, y lo que no puede hacer es reducir impuestos y gastar más para activar la economía, y eso se consigue con el equilibrio presupuestario: hay unos ingresos y se utilizarán por prioridades. Se han aumentado dos plazas de policía local y a ellos les parece poco, pero hay que ver de dónde se saca para dar cobertura a más gastos. Tienen lo que tienen, y cree que es un presupuesto acorde con su capacidad y necesidad. Sigue pidiendo que no voten en contra porque es el presupuesto que pueden aprobar con los medios que tienen.

El Sr. Torre Herrería, concejal del grupo municipal PP, dice que están pendientes de que se les pase el detalle de los bonos.

El Sr. Alcalde dice que luego hablará de eso. Agradece a los tres portavoces el tono del debate en uno de los plenos más importantes del año, que es el del presupuesto, y que marca el desarrollo de la actividad del año y ejercicios futuros. También agradece la intención negociadora de los grupos. Cree que son un ejemplo de funcionamiento en este sentido y con respecto a otros ayuntamientos. Matizar sobre la lectura del presupuesto, y que no es fácil, en una previsión de lo que van a ejecutar:

- Importe total fomento del empleo: en el marco de una regulación del gasto, el gasto de suministro de material de oficina se ha centralizado en una única partida en el nuevo presupuesto, y no se ha repartido por áreas como hasta ahora, y eso supone alrededor de 20.000 euros, que estaban antes en fomento de empleo para material de oficina y ahora en la partida centralizada. De ahí que haya 20.500 euros menos, pero por el motivo señalado. Si se va a las partidas de ayudas de concesión directa las partidas han aumentado.
- La plaza de segundo ADL sólo está consignada por la parte que es un coste para el ayuntamiento, porque una parte está subvencionada con 30.000 euros y no se presupuesta porque viene vía subvención y se genera con una modificación de crédito.

Dice que respecto al presupuesto ni el PSOE de ahora tiene 11 concejales ni el del año pasado 13. El grupo municipal del PSOE tiene 10 concejales, y el equipo de gobierno ha conseguido llegar a un acuerdo con un grupo de la oposición y no con otro. Es lícito que cada grupo tenga su estrategia, e igual que este equipo de gobierno tiene que respetar los planteamientos de la oposición, los grupos de la oposición tienen que respetar el planteamiento del equipo de gobierno. Está seguro, como dijo el Concejal de Economía, el portavoz del grupo municipal PSOE, y el portavoz del grupo municipal PRC, que es un buen presupuesto, con el conocimiento de los recursos que tenemos, y las necesidades que tenemos. Siempre es menos de lo que les gustaría porque si fuese más podrían hacer más proyectos. Dentro de las propuestas que han hecho no hay ninguna propuesta en el ámbito social, por lo que en ese aspecto hay acuerdo, y es el ámbito más urgente y



necesario en estos momentos. Agradece especialmente al PRC, y en especial a Antonio, su apoyo porque es un momento especial y duro, y trabajan en algo que va más allá de las cuentas, porque parece un debate de estado del municipio, porque trabajan en proyectos que marcan el futuro de Colindres. Hay que ser valiente en el presupuesto, y ver los ingresos y los gastos que tienen, y el equipo de gobierno se retrata en esas cuentas, que señalan en qué van a gastar en el 2021. Lo que no es valiente es decir que hacen falta 300.000 euros pero no decir de dónde no se va a hacer ese gasto. Le ha parecido entender que el Alcalde tiene que hacer un presupuesto diciéndole a la gente que no en algunas cosas, y se pregunta en qué tiene que decir que sí y en qué decir que no, y es algo que no le queda claro. Lo ha afirmado y lo seguirá diciendo, un equipo que gobierna tiene que conjugar la estrategia para el desarrollo del municipio, cumplir su programa electoral, y trata de conjugarlo con las propuestas de la oposición si quieren pactar, y sin engañar a nadie y teniendo que planificar cosas que no estaban en sus hojas de ruta con la situación socio económica existente, y tratando de pactar con los grupos de la oposición. Él llega contento por el esfuerzo hecho y por el haber intentado pactar con todos.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 2, PP (2).

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2021, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 8.288.500,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 8.288.500,00 euros en el estado de gastos, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.176.000,00 €		3.176.000,00 €		3.176.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €		150.000,00 €		150.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.364.500,00 €		2.364.500,00 €		2.364.500,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	2.044.400,00 €	182.000,00 €	2.226.400,00 €		2.226.400,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00 €		9.000,00 €		9.000,00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES	332.600,00 €		332.600,00 €		332.600,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL	30.000,00 €		30.000,00 €		30.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL	8.106.500,00 €	182.000,00 €	8.288.500,00 €	- €	8.288.500,00 €

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS						
POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.446.300,00 €	7.007,00 €	2.453.307,00 €		2.453.307,00 €
II	GASTOS BIENES CTES.Y SERV.	4.278.900,00 €	174.182,00 €	4.453.082,00 €		4.453.082,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00 €	811,00 €	3.411,00 €		3.411,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	552.500,00 €		552.500,00 €		552.500,00 €
VI	INVERSIONES REALES	711.600,00 €		711.600,00 €		711.600,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	114.600,00 €		114.600,00 €		114.600,00 €
	TOTAL	8.106.500,00 €	182.000,00 €	8.288.500,00 €	- €	8.288.500,00 €



Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de deuda y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2021, obrante en el expediente.

Tercero.- Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial y modificación inicial de la RPT por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Cuarto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento y sede electrónica municipal, junto con la plantilla de personal y anexo de subvenciones nominativas, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 do R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

2.- Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres adoptó en sesión plenaria de fecha 9 de agosto de 2012 acuerdo de aprobación definitiva de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres.

A la vista de la necesidad de proceder a realizar varias rectificaciones en el documento de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) por los siguientes motivos:

- *Incluir puesto de Cabo Jefe policía Local.*
- *Incrementar de ocho a diez puestos de Agente de Policía Local*
- *Incrementar de uno a dos puestos de Peón de servicios múltiples*

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de marzo de 2021, e informe de Intervención de fecha 31 de marzo de 2021.

A la vista de todo lo anterior, es por lo que esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos que dictamine favorablemente el presente acuerdo:

Primero. Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, y atendiendo a la hoja de resultado obrante en el expediente, y en el sentido de:

- *Incluir 1 puesto de Cabo Jefe policía Local.*
- *Incrementar de ocho a diez puestos de Agente de Policía Local*
- *Incrementar de uno a dos puestos de Peón de servicios múltiples*

Todo ello sin que el incremento de gasto supere el límite fijado en la Ley de Presupuestos General del Estado para el ejercicio 2021, y estando vinculada la aprobación de la modificación a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.



Segundo.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero. Aprobar INICIALMENTE la modificación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Colindres, y atendiendo a la hoja de resultado obrante en el expediente, y en el sentido de:

- Incluir 1 puesto de Cabo Jefe policía Local.
- Incrementar de ocho a diez puestos de Agente de Policía Local
- Incrementar de uno a dos puestos de Peón de servicios múltiples

Todo ello sin que el incremento de gasto supere el límite fijado en la Ley de Presupuestos General del Estado para el ejercicio 2021, y estando vinculada la aprobación de la modificación a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Segundo.- Publicar en el BOC extracto del presente acuerdo, a los efectos de exposición al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo previsto del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de las alegaciones o recursos pertinentes. El presente acuerdo no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Dar traslado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, de copia íntegra del expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los efectos oportunos.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.”

3.- Acuerdo de aprobación Cuenta General 2019.



Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por Intervención, y realizada la tramitación administrativa de acuerdo con los artículos 208 y siguientes del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que conste en el expediente, salvo error u omisión involuntaria, la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente resumen:

1.- Presupuesto de gastos

- Créditos iniciales: 7.809.960,00 euros.
- Modificaciones: 2.995.010,69 euros.
- Créditos definitivos: 10.804.970,69 euros.
- Obligaciones reconocidas: 8.626.864,68 euros.
- Pagos realizados: 7.900.687,79 euros.

2.- Presupuesto de ingresos

- Previsiones iniciales: 7.809.960,00 euros.
- Modificaciones: 2.995.010,69 euros.
- Previsiones definitivas: 10.804.970,69 euros.
- Derechos reconocidos netos: 8.994.402,96 euros.
- Recaudación neta: 7.971.681,22 euros.

3.- Derechos pendientes de cobro: 1.022.721,74 euros.

4.- Obligaciones pendientes de pago: 726.176,89 euros.

5.- Resultado presupuestario ajustado: 1.013.411,97 euros.

6.- Remanente líquido de tesorería: 1.005.276,24 euros.

Segundo.- Conforme al art. 212 del RDLeg. 2/2004, que se rinda la cuenta general para la fiscalización externa al Tribunal de Cuentas.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) correspondiente al ejercicio 2019, con el siguiente resumen:

1.- Presupuesto de gastos

- Créditos iniciales: 7.809.960,00 euros.
- Modificaciones: 2.995.010,69 euros.
- Créditos definitivos: 10.804.970,69 euros.
- Obligaciones reconocidas: 8.626.864,68 euros.
- Pagos realizados: 7.900.687,79 euros.



2.- Presupuesto de ingresos

- Previsiones iniciales: 7.809.960,00 euros.
- Modificaciones: 2.995.010,69 euros.
- Previsiones definitivas: 10.804.970,69 euros.
- Derechos reconocidos netos: 8.994.402,96 euros.
- Recaudación neta: 7.971.681,22 euros.

3.- Derechos pendientes de cobro: 1.022.721,74 euros.

4.- Obligaciones pendientes de pago: 726.176,89 euros.

5.- Resultado presupuestario ajustado: 1.013.411,97 euros.

6.- Remanente líquido de tesorería: 1.005.276,24 euros.

Segundo.- Conforme al art. 212 del RDLeg. 2/2004, que se rinda la cuenta general para la fiscalización externa al Tribunal de Cuentas.

4.- Acuerdo resolución recurso de reposición contra acuerdo desestimatorio revocación de liquidación IIVTNU (liquidación nº: 401801).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2020 en el que se desestima el acuerdo de revocación de la liquidación tributaria IIVTNU 401801. Teniendo en cuenta que, por error en el trámite de recurso, se concede recurso de reposición, se interpone éste por la reclamante con registro de entrada nº: 4172, de 16 de noviembre de 2020.

Visto el informe de Tesorería de fecha 31 de marzo de 2021, cuya fundamentación jurídica se transcribe a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Procedimiento de revisión de oficio y de revocación.

En el recurso de reposición interpuesto, la interesada, como alegación previa, se reitera en sus alegaciones presentadas con ocasión de la tramitación del expediente de revocación, concluyendo que el resultado debe ser la revocación del acto de liquidación.

Entiende la recurrente que el fallo de la sentencia 80/2019, dictada en procedimiento abreviado 16/2019, el 2 de abril del 2019, por el juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Santander, implica la revocación del acto liquidatorio.

Para llegar a esta conclusión manifiesta que por parte de la Administración no se ha discutido que el importe/precio/valor del inmueble en el momento de la venta es inferior al de adquisición, y por tanto el resultado debe ser el de la revocación de la liquidación practicada como consecuencia de la transmisión del citado inmueble.

Lo cierto es que la Administración no ha entrado, en ningún momento, a determinar si el valor del inmueble sufrió o no incremento alguno, es decir no se ha analizado la procedencia o no de la liquidación en su día practicada, ya que no era ese el objeto de la demanda que se presenta en el juzgado de lo contencioso-administrativo, ni el fallo se refiere a ese extremo, sino que simplemente ordena tramitar un expediente de revocación, sin que pueda anticiparse el resultado en un sentido favorable ya que no era este el objeto del procedimiento contencioso.

Como se señala en los fundamentos de derecho primero y segundo de la sentencia indicada, el objeto del pleito no es un recurso contra la liquidación de la plusvalía, la demanda se interpuso contra desestimación presunta de inicio de procedimiento especial de revisión de liquidación firme.

No se pudieron dilucidar, por tanto, ni la administración entró a discutirlos, aspectos de la liquidación como indica la recurrente.



No discute la Administración el procedimiento a seguir en el supuesto que nos ocupa. En concreto la Sentencia 80/2019 condena al Ayuntamiento de Colindres a tramitar expediente de revocación de liquidación tributaria, es decir, de actos de gravamen de naturaleza tributaria que sean anulables. Y atendiendo a este fallo, en cumplimiento de sus términos, se tramita el correspondiente expediente de revocación, resolviéndose el mismo con resultado desestimatorio.

Se dan por reproducidos los fundamentos contenidos en la resolución administrativa que ahora se recurre, frente a la reiteración por parte de la recurrente de las alegaciones aportadas en el expediente de revocación tramitado.

Segundo. - Aplicación retroactiva de la STC 59/2017, de 11 de mayo.

Centra la recurrente sus alegaciones, como oposición a la citada resolución plenaria, en la consideración de la aplicación retroactiva de la STC 59/2017, toda vez que entiende debe primar la justicia fiscal frente al principio de seguridad jurídica.

Hay que recordar que la solicitud objeto del expediente de revocación de actos tributarios tiene su origen en una liquidación correspondiente al ejercicio 2014, que devino firme y consentida.

En sentencia 59/2017, de 11 de mayo, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), pero «solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpressivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor».

Como se señala en las precisiones de alcance de la misma, la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, (...), a partir de la publicación de esta Sentencia...

Si bien el Tribunal Constitucional en su sentencia 59/2017 sobre el IIVTNU no aclaró el alcance de la misma, sí que lo hizo, en cambio, en su sentencia 126/2019, referida al mismo impuesto:

“únicamente han de considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en esta sentencia aquellas que, a la fecha de publicación de la misma, no hayan adquirido firmeza por haber sido impugnadas en tiempo y forma, y no haber recaído todavía en ellas una resolución administrativa o judicial firme».

2.A Tribunal Constitucional

En virtud del principio de seguridad jurídica contemplado en el artículo 9.3 de la CE, **los efectos de esta sentencia lo serán a futuro, no respecto de actos ya firmes y consentidos.**

En este sentido el artículo 40.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, manifestación del principio de seguridad jurídica, establece que:

Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de leyes, disposiciones o actos con fuerza de ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad.

Este principio de seguridad jurídica, se ha venido manteniendo y modulando por doctrina reiterada del Tribunal Constitucional tal y como señala la Sentencia de este tribunal n 161/2012 de fecha 20 de septiembre:

“(...), siguiendo en este punto la doctrina recogida, entre otras, en las [SSTC 54/2002, de 27 de febrero \(RTC 2002, 54\)](#), F. 9 y [365/2006, de 21 de diciembre \(RTC 2006, 365\)](#), F. 8. En ellas declaramos que «en supuestos como el que ahora nos ocupa y atendiendo a la pluralidad de valores constitucionales que concurren "debemos traer a colación... el principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE), al que responde la previsión contenida en el art. 40.1 [LOTIC \(RCL 1979, 2383\)](#)", según el cual las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de Leyes "no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada" en los que se haya hecho aplicación de las Leyes inconstitucionales. Ahora bien, la modulación del alcance de



nuestra declaración de inconstitucionalidad no se limita a preservar la cosa juzgada. Más allá de ese mínimo impuesto por el art. 40.1 LOTC debemos declarar que el principio constitucional de seguridad jurídica (art. 9.3 CE) también reclama que -en el asunto que nos ocupa- esta declaración de inconstitucionalidad sólo sea eficaz pro futuro, esto es, en relación con nuevos supuestos o con los procedimientos administrativos y procesos judiciales donde aún no haya recaído una resolución firme... El principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE) reclama la intangibilidad de las situaciones jurídicas consolidadas; no sólo las decididas con fuerza de cosa juzgada, sino también las situaciones administrativas firmes».

Más recientemente la de 21 de Julio de 2016 STC 10/2016, relativa a las tasas judiciales recoge: “procede aplicar la doctrina reiterada de este Tribunal en cuya virtud, «en supuestos como el que ahora nos ocupa y atendiendo a la pluralidad de valores constitucionales que concurren “debemos traer a colación, a la hora de precisar el alcance en el tiempo de nuestra declaración de nulidad, el principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE), al que responde la previsión contenida en el [art. 40.1 LOTC \(RCL 1979, 2383\)](#) , según el cual las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de leyes ‘no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada’ en los que se haya hecho aplicación de las leyes inconstitucionales. Ahora bien, la modulación del alcance de nuestra declaración de inconstitucionalidad no se limita a preservar la cosa juzgada. Más allá de ese mínimo impuesto por el art. 40.1 LOTC debemos declarar que el principio constitucional de seguridad jurídica (art. 9.3 CE) también reclama que -en el asunto que nos ocupa- esta declaración de inconstitucionalidad solo sea eficaz pro futuro, esto es, en relación con nuevos supuestos o con los procedimientos administrativos y procesos judiciales donde aún no haya recaído una resolución firme» [[SSTC 365/2006, de 21 de diciembre \(RTC 2006, 365\)](#) , FJ 8 -con cita de la anterior [54/2002, de 27 de febrero \(RTC 2002, 54\)](#) , FJ 9-; [161/2012, de 20 de septiembre \(RTC 2012, 161\)](#), FJ 7; [104/2013, de 25 de abril \(RTC 2013, 104\)](#) , FJ 4].

En particular, no procede ordenar la devolución de las cantidades pagadas por los justiciables en relación con las tasas declaradas nulas, tanto en los procedimientos administrativos y judiciales finalizados por resolución ya firme; como en aquellos procesos aún no finalizados en los que la persona obligada al pago de la tasa la satisfizo sin impugnarla por impedirle el acceso a la jurisdicción o al recurso en su caso ([art. 24.1 CE \(RCL 1978, 2836\)](#)), deviniendo con ello firme la liquidación del tributo

Por exigencias de este principio de seguridad jurídica, en nuestro ordenamiento jurídico administrativo, ha sido tradicional que la anulación de una disposición administrativa de carácter general no afectase a los actos administrativos firmes dictados en aplicación de la misma. En este sentido el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al señalar:

“Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente”.

Es precisamente el principio de seguridad jurídica uno de los límites previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a las facultades de revisión de los actos administrativos. En este sentido, entre otras, la STC 60/2015, de 18 de marzo, que señala **el principio de seguridad jurídica** (art. 9.3 CE) **reclama la intangibilidad** de las situaciones jurídicas consolidadas; no sólo las decididas con fuerza de cosa juzgada, sino **también las situaciones administrativas firmes**. En este mismo sentido FJ 15 de la STC 140/2016, de 21 de julio.

Del contenido de los artículos 38 y 40 de la LOTC no cabe duda alguna que, al menos desde la publicación en el BOE de la sentencia estimando un recurso de inconstitucionalidad, la norma anulada es expulsada del ordenamiento jurídico pro futuro, y respecto a las situaciones consolidadas con anterioridad a dicha publicación, habrá que estar en primer lugar al pronunciamiento del propio Tribunal Constitucional sobre los límites a la retroactividad, en aras al principio de seguridad jurídica, y en defecto de dicho pronunciamiento conforme determina el art. 40 LOTC, no procederá la revisión de las situaciones consolidadas por haber sido dictada sentencia con fuerza de cosa juzgada.

En aplicación de los principios favor acti y de seguridad jurídica, el Tribunal Constitucional viene extendiendo la regla anterior a las actuaciones administrativas que han ganado firmeza. Por tanto, entre las situaciones consolidadas se incluyen no solo las decididas mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada sino también las actuaciones administrativas firmes.

En resumen, la declaración de inconstitucionalidad de la norma tributaria proyecta sus efectos



hacia situaciones futuras, dejando a salvo los actos administrativos que hayan ganado firmeza, aquellas liquidaciones o autoliquidaciones no impugnadas en tiempo y forma, consecuentemente solo cabría la devolución de ingresos cuando el acto de liquidación no haya ganado firmeza en el momento de declaración de inconstitucionalidad de la norma.

2.B Sentencias recientes y jurisprudencia del Tribunal Supremo

Tal y como ha venido manteniendo el Tribunal Supremo, entre otras, en sentencia de 8 de junio de 2017 «en nuestro modelo de justicia constitucional los efectos erga omnes que se derivan de un fallo que declara la inconstitucionalidad de una norma no están dotados de carácter retroactivo ni conducen a la revisión de las situaciones consolidadas que se han producido al amparo de la norma que se entiende que es inconstitucional, salvo que se trate de supuestos de normas de carácter sancionador, a los que se refiere el art. 40.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional»

Por otro lado, debemos hacer referencia a varias sentencias del Tribunal Supremo de carácter interpretativo de las anteriores sentencias del Tribunal Constitucional. En concreto, en STS 291/2019, de 6 de marzo de 2019 negaba la posibilidad de revisar mediante el procedimiento de nulidad de pleno derecho las liquidaciones firmes y consentidas del IIVTNU con ocasión de las declaraciones de inconstitucionalidad de este impuesto.

Por ser clarificadora, la sentencia 436/2020, de 18 de mayo de 2020 recuerda la doctrina jurisprudencial sobre la revisión de liquidaciones tributarias firmes.

En relación con la revisión de los actos tributarios firmes y las potestades del órgano judicial para acordarla, a tenor de la decisión que haya sido adoptada al respecto por la Administración, hemos sentado una doctrina reiterada que puede resumirse en los siguientes términos: 1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno Derecho constituye un cauce extraordinario para, en determinados y tasados supuestos(...)

3. La acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto tributario firme, sino solo aquellas que constituyan un supuesto tasado de nulidad plena, previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria, de manera que -dada la previa inacción del interesado, que no utilizó en su momento el cauce adecuado para atacar aquel acto con cuantos motivos de invalidez hubiera tenido por conveniente- "la revisión de oficio no es remedio para pretender la invalidez de actos anulables, sino solo para revisar actos nulos de pleno derecho" (sentencia de 14 de abril de 2010, dictada en el recurso de casación núm. 3533/2007).

Viniendo a establecer la siguiente doctrina:

"la solicitud de devolución de ingresos indebidos derivados de liquidaciones firmes como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad contenida en la indicada sentencia debe efectuarse necesariamente por los cauces establecidos en el Capítulo II del Título V de la Ley General Tributaria, esto es, por la revisión de actos nulos, por la revocación o por el recurso extraordinario de revisión.

Y afirma también que la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 107.1 y 107.2 a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales "en la medida en que (pueden) someter a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica" (sentencia del Tribunal Constitucional núm. 59/2017) no determina que las liquidaciones firmes del impuesto giradas con anterioridad y que hayan ganado firmeza en vía administrativa incurran en los supuestos de nulidad de pleno derecho previstos en los apartados a), d), e) y g) del artículo 217.1 de la vigente Ley General Tributaria.

Tales actos tributarios, según el Tribunal Supremo, (i) no han lesionado derechos susceptibles de amparo constitucional, toda vez que el artículo 31.1 de la Constitución (capacidad económica) no es un derecho fundamental de esa naturaleza, (ii) no han prescindido completamente del procedimiento legalmente establecido, (iii) no han otorgado potestades al solicitante de las que este carecía (iv) ni, en fin, puede identificarse una ley que, específicamente, determine su nulidad como consecuencia de la declaración parcial de inconstitucionalidad de la ley que les sirve de fundamento"

El recurrente fundamenta su alegación en sentencia 435/2020, indicando que la misma reconoce la retroactividad de los efectos de la sentencia de declaración de inconstitucionalidad en las liquidaciones firmes.

De la lectura completa de la misma, nada más lejos de la realidad, que afirmar que se reconoce la retroactividad, una cosa es la posibilidad de revisar liquidaciones firmes, posibilidad contemplada



en la Ley General Tributaria, y otra distinta que se den los supuestos previstos en la norma para que se puedan revisar.

Precisamente, la citada sentencia del Tribunal Supremo 435/2020 reseñada como fundamento por la recurrente de sus pretensiones, **analiza si se dan los supuestos previstos en la normativa tributaria para revisar las liquidaciones firmes antes de la publicación de sentencia del Tribunal constitucional, en relación a la alegación de haberse vulnerado el principio de capacidad económica**, tal y como ocurre en el presente supuesto, concluyendo que “. Y en relación dicha cuestión, resulta forzoso afirmar que la vulneración del principio de capacidad económica -como recoge el juez a quo en la sentencia recurrida- no tiene encaje en el artículo 217.1.a) de la Ley General Tributaria, pues tal principio -reconocido en el artículo 31.1 de la Constitución- no constituye un derecho "susceptible de amparo constitucional", como tal precepto establece, al no estar reconocido en los artículos 14 a 29 de la Constitución (v. artículos 53.2 de la Constitución y 41.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional)

CONCLUSIÓN. - La recurrente solicita la revocación de la liquidación en concepto de IIVTNU fundamentada en que no ha habido incremento de valor del inmueble objeto del impuesto desde su adquisición hasta la transmisión del mismo, alegando, por tanto, que se ha vulnerado el principio de capacidad económica.

Alega que la vulneración de este principio le da derecho a que se revoque la liquidación efectuada en su día, en el 2014, no recurrida y por tanto firme en el momento de dictarse la sentencia del Tribunal constitucional.

Así mismo, entiende que esta minoración en el valor del inmueble ha sido reconocida por la Administración, cuando esto no ha sido así en ningún momento, ya que la Administración ha entendido que la liquidación es firme y no es posible analizar esos aspectos de la liquidación como si de un recurso de reposición frente a la liquidación se tratase.

Frente a la pretensión, por tanto, de revocación de liquidación firme por vulneración del principio de capacidad económica, aplicando retroactivamente los efectos de la inconstitucionalidad parcial del IIVTNU, procede desestimar la misma en base a la doctrina expuesta, y fundamentalmente en la doctrina fijada en sentencia del Tribunal Supremo 435/2020, de 18 de mayo de 2020, reseñada por la recurrente como fundamento de sus alegaciones, no pudiendo ser más clara su redacción, en relación al motivo alegado por la recurrente

Y en relación a dicha cuestión resulta forzoso afirmar que la vulneración del principio de capacidad económica -como recoge el juez a quo en la sentencia recurrida- no tiene encaje en el artículo 217.1.a) de la Ley General Tributaria, pues tal principio -reconocido en el artículo 31.1 de la Constitución- no constituye un derecho "susceptible de amparo constitucional."

Considerando que, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano competente para su resolución es el Pleno del Ayuntamiento al ser el órgano que dictó el acto que se recurre.

Por todo lo expuesto, se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Agustina Ordoño Lezertua, contra el acuerdo de Pleno de fecha 01 de julio de 2020, en el que se desestima el acuerdo de revocación de la liquidación tributaria IIVTNU 401801, y todo ello en base a la fundamentación jurídica que se recoge en el informe de Tesorería de fecha 31 de marzo de 2021, que sirve de motivación al presente acuerdo en virtud del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Recaudación, a la Intervención y a la Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos, en concreto, señalar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que únicamente cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo."

DEBATE:



No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (10) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PP (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Agustina Ordoño Lezertua, contra el acuerdo de Pleno de fecha 01 de julio de 2020, en el que se desestima el acuerdo de revocación de la liquidación tributaria IIVTNU 401801, y todo ello en base a la fundamentación jurídica que se recoge en el informe de Tesorería de fecha 31 de marzo de 2021, que sirve de motivación al presente acuerdo en virtud del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Recaudación, a la Intervención y a la Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos, en concreto, señalar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que únicamente cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo.

5.- Acuerdo de reenumeración Calle El Monte, 8 y 10

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Vista la no correspondencia entre la numeración existente en el callejero y padrón municipal y el Catastro Inmobiliario de Inmuebles Urbanos respecto de las edificaciones sitas en Calle El Monte, 8 y 10, puesto que en el registro de catastro se corresponden con Calle El Monte 4 portal 1 y portal 2, se hace necesario revisar la numeración de la siguiente vía pública:

Referencia catastral de la parcela	3451142VP6035S
Localización	Calle El Monte 8 y 10

Visto el plano realizado por los Servicios Técnicos Municipales estableciendo la propuesta de reenumeración. Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir de fecha 15 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Acordar la reenumeración de la vía pública descrita en los antecedentes de la forma que a continuación se detalla, y de conformidad con el plano obrante en el expediente:

Referencia catastral de la parcela	3451142VP6035S
Localización	Calle El Monte 8 y 10

SEGUNDO. *Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.]”*



DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Acordar la renumeración de la vía pública descrita en los antecedentes de la forma que a continuación se detalla, y de conformidad con el plano obrante en el expediente:

Referencia catastral de la parcela	3451142VP6035S
Localización	Calle El Monte 8 y 10

SEGUNDO. Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.]”

6.- Acuerdo de adhesión a la estrategia transnacional de lucha contra la cortaderia selloana en el Arco Atlántico

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Vista la Carta de Adhesión a la Estrategia Transnacional contra CORTADERIA SELLOANA, remitida por LIFE STOP CORTADERIA, en la que se expone la grave situación que supone la colonización por parte de la especie exótica invasora CORTADERIA SELLOANA (PLUMERO, HIERBA DE LA PAMPA, ETC.), especie que produce pérdida de calidad del paisaje y de biodiversidad, desplaza la vegetación autóctona, provoca pérdida de conectividad para la fauna, reduce la productividad de pastos y forestal, provoca problemas de alergia y afecta al turismo por el deterioro de parajes naturales; cuya gestión para combatirla supone un alto coste económico.

Visto y leído el documento de la ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORTADERIA SELLOANA en el Arco Atlántico, y siguiendo el objetivo general que refleja el documento citado de actuar en la lucha coordinada contra la citada especie.

Es por todo ello, por lo que se propone a la Comisión Informativa de Medio Ambiente que dictamine la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Colindres acuerda la adhesión a la Estrategia Transnacional contra CORTADERIA SELLOANA, y se compromete a trabajar en la medida de las posibilidades y competencias de la entidad en la dirección de dar cumplimiento a los fundamentos de la Estrategia:

- Detención de la expansión de CORTADERIA SELLOANA. Prevención y red de alerta temprana.
- Reducción de la presencia de CORTADERIA SELLOANA. Control y erradicación “de fuera hacia dentro” y en los espacios de especial interés.
- Restauración y seguimiento tras la erradicación.
- Investigación
- Comunicación, formación y sensibilización.
- Legislación, propuestas y financiación
- Responsabilidades y competencias de los agentes implicados.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente a realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del



Ayuntamiento de Colindres a la Estrategia Transnacional contra CORTADERIA SELLOANA sea efectiva.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Colindres acuerda la adhesión a la Estrategia Transnacional contra CORTADERIA SELLOANA, y se compromete a trabajar en la medida de las posibilidades y competencias de la entidad en la dirección de dar cumplimiento a los fundamentos de la Estrategia:

- Detención de la expansión de CORTADERIA SELLOANA. Prevención y red de alerta temprana.
- Reducción de la presencia de CORTADERIA SELLOANA. Control y erradicación “de fuera hacia dentro” y en los espacios de especial interés.
- Restauración y seguimiento tras la erradicación.
- Investigación
- Comunicación, formación y sensibilización.
- Legislación, propuestas y financiación
- Responsabilidades y competencias de los agentes implicados.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente a realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Colindres a la Estrategia Transnacional contra CORTADERIA SELLOANA sea efectiva.

7.- Acuerdo de aprobación de proyecto de obras: RENOVACIÓN TUBERÍA DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ACTUACIONES URBANAS EN LA CALLE EL PROGRESO, para su ejecución por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Obras y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, con registro de entrada en el ayuntamiento n°: 799, de 26 de febrero de 2021, por el que se comunica que es condición necesaria para la inclusión de la obra dentro de la planificación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos que se aporte por el Ayuntamiento de Colindres la documentación indicada, entre la que se encuentra el acuerdo de Pleno de aprobación del proyecto técnico.

Visto que el Ayuntamiento considera adecuado y oportuno la ejecución de dicho proyecto puesto que como se indica en la memoria del mismo se pretende renovar una tubería principal de distribución de agua con las consiguientes interconexiones de acometidas y al tratarse de una zona central del núcleo urbano y teniendo como finalidad la sustitución de multitud de tomas antiguas.

Visto el artículo 22.2 p) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone al Pleno la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra para la ejecución de la inversión que se indica a continuación:



Denominación	Presupuesto base licitación
Renovación de tubería distribución de agua y actuaciones urbanas en la Calle Progreso	160.991,19
TOTAL: 160.991,19 euros	

Segundo.- Declarar que el ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución del anterior proyecto técnico puesto que discurren por vía pública de titularidad municipal.

Tercero.- Declarar que de conformidad con el informe técnico de fecha 31 de marzo de 2021, no es necesaria autorización sectorial alguna para la ejecución de la obra cuyo proyecto se aprueba en el presente acto.

Cuarto.- Acordar delegar en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos la tramitación del expediente de contratación del proyecto de obra objeto de la inversión referenciada.

Quinto.- Acordar asumir el compromiso de recibir y hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la inversión una vez que haya sido entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria.

Sexto.- Acordar que la aportación municipal a la financiación será por un importe máximo del 40% de la inversión efectuada, con un máximo de: 70.836,12 euros, que deberá estar prevista a la finalización de la obra, con el siguiente desglose:

- Obra 40% 160.991,19 euros= 64.396,48 euros
- Certificación final 40% 16.099,12= 6.439,65 euros.

En todo caso el importe final de la aportación municipal se obtendrá definitivamente una vez adjudicada la obra.

Séptimo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y el correspondiente expediente.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, quiere dejar constancia de su agradecimiento a la Consejería de Obras Públicas y su participación en la financiación de esta actuación y las que vengan.

El Sr. Alcalde hace suyas las palabras del portavoz del grupo municipal PRC. Tenían la necesidad de cambiar las tuberías más antiguas, y conjuntamente acometer obras de renovación urbana.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra para la ejecución de la inversión que se indica a continuación:

Denominación	Presupuesto base licitación
Renovación de tubería distribución de agua y actuaciones	160.991,19



urbanas en la Calle Progreso	
	TOTAL: 160.991,19 euros

Segundo.- Declarar que el ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución del anterior proyecto técnico puesto que discurren por vía pública de titularidad municipal.

Tercero.- Declarar que de conformidad con el informe técnico de fecha 31 de marzo de 2021, no es necesaria autorización sectorial alguna para la ejecución de la obra cuyo proyecto se aprueba en el presente acto.

Cuarto.- Acordar delegar en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos la tramitación del expediente de contratación del proyecto de obra objeto de la inversión referenciada.

Quinto.- Acordar asumir el compromiso de recibir y hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la inversión una vez que haya sido entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria.

Sexto.- Acordar que la aportación municipal a la financiación será por un importe máximo del 40% de la inversión efectuada, con un máximo de: 70.836,12 euros, que deberá estar prevista a la finalización de la obra, con el siguiente desglose:

- Obra 40% 160.991,19 euros= 64.396,48 euros
- Certificación final 40% 16.099,12= 6.439,65 euros.

En todo caso el importe final de la aportación municipal se obtendrá definitivamente una vez adjudicada la obra.

Séptimo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y el correspondiente expediente.

8.- Moción grupo municipal PP registro de entrada nº: 643 (medidas tributarias para rebajar el precio de la luz.

Por la Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) y 13 (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos datos de gran importancia:

- 1- *en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de de la electricidad y del mercado.*

El resto, se debe al IVA (21%), al Impuesto Especial a la Electricidad (5,11%), Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (7%) y a costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón).



- 2- según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la unión que mayor IVA aplica a este producto.

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública el precio ha subido también en la ola de frío entre un 30% y un 50%, y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que, de manera falsaria, el Gobierno de España:

- 1- afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020
- 2- y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad (declaraciones de la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno en la rueda de prensa del consejo de Ministros del 13 de enero de 2021) cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en la tarifas que afectan a los consumidores: Francia (5,5%), Portugal (6%), Italia (10%), Grecia (13%) y Alemania (19%) para negarse a actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles.

Ante esta negativa, debemos recordar:

- 1- la reforma del sector eléctrico realizada por el gobierno del Partido Popular en el año 2013 que evitó un aumento del precio de la electricidad del 42%
- 2- y la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario popular en 2018 en el Congreso de los Diputados que proponía bajar del 7% al 0% el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Colindres, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1- rebajar el tipo gravamen del IVA aplicado al consumo de electricidad del 21% al 10%.
- 2- rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0% tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del gobierno de España por debatir este asunto.

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que quieren presentar una enmienda al primer punto que quedaría redactado de manera que se añada también “gas natural”, y ello en línea con lo presentado por su Senador a través del grupo parlamentario mixto en sesión de 12 de enero de 2021.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, comenta que en los meses que más frío ha hecho (enero/febrero) se agravó el precio de la luz. Quiere recalcar lo que dijo Pedro Sánchez cuando gobernaba Mariano Rajoy: “La subida de la luz del 8% prueba el fracaso de la reforma eléctrica de Rajoy”. Ya a principios de 2021 sale una nota de prensa donde se fijaba la subida de la luz en un 27%. Se marcan máximos históricos. Durante el Gobierno de Zapatero la luz sube casi un 40%. Zapatero justifica la subida de la luz en que las familias deben ahorrar más.



El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que ellos presentan una enmienda en los dos puntos, en los siguientes sentidos: en el primer punto cambiar “instar” por “solicitar”, y en el segundo que tenga la siguiente redacción: *Solicitar al Gobierno de España que mejore el sistema de fijación de precios, para garantizar el acceso a la energía a toda la población, a un menor coste y que este sea justo, progresivo y equitativo.*

Dice que no se ha documentado tanto, pero recuerda que en una entrevista con Carlos Alsina, en una pregunta de cuándo iba a bajar el recibo de la luz, Mariano Rajoy contestó que cuando llueva. Rajoy y Montoro subieron el IVA de la luz del 18% al 21%. Le parece bien la enmienda del PRC.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, contesta que las acepta.

VOTACIÓN Y RESULTADO ENMIENDA POR ADICIÓN DEL GRUPO PRC:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

VOTACIÓN Y RESULTADO ENMIENDA POR ADICIÓN DEL GRUPO PSOE:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

VOTACIÓN Y RESULTADO MOCION ENMENDADA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior con las enmiendas aprobadas, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Solicitar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica y gas natural lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1.- rebajar el tipo gravamen del IVA aplicado al consumo de electricidad del 21% al 10%.

2.- Solicitar al Gobierno de España que mejore el sistema de fijación de precios, para garantizar el acceso a la energía a toda la población, a un menor coste y que este sea justo, progresivo y equitativo.

9.- Moción grupo municipal PP registro de entrada nº: 645 (no inclusión de todas las poblaciones de lobo en el listado de especies silvestres de régimen de especial protección).

Por la Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, del siguiente tenor literal:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Pedro Sánchez ha vuelto en el día de ayer a dar una bofetada y a realizar una agresión innecesaria al mundo rural de nuestro país.

La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ha incluido, sin consenso, y con el voto en contra numerosas comunidades autónomas donde gobierna el Partido Popular, a todas las poblaciones de lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE), por lo que ya no será especie cinegética.

A pesar de que todas las comunidades que sufren el problema de la superpoblación de lobos han manifestado su rotunda oposición a adoptar este acuerdo, la ministra Teresa Ribera ha impuesto a todas ellas, una nueva normativa que perjudica de forma grave a nuestros ganaderos, sin soporte técnico que así lo aconsejase.

El capricho de la ministra y de los representantes de las comunidades que han votado a favor de esta iniciativa, no puede hacer peligrar el futuro de gran número de explotaciones de Cantabria y de nuestro municipio, que no van a conseguir seguir viviendo en un entorno absolutamente hostil.

La pervivencia de esa especie está absolutamente garantizada en nuestra tierra con el Plan de Gestión del Lobo, que hace compatible su conservación y la defensa de los intereses de los ganaderos. Lo que no está tan claro que con las actuaciones del Gobierno de Sánchez y de algunos Gobierno dirigidos por el PSOE y sus socios de izquierda sea posible mantener viva la economía de nuestros pueblos.

Además, el propio Parlamento de Cantabria, en su sesión del 23 de noviembre, adoptó un acuerdo mayoritario, con la excepción del PSOE, que hacía conocer al Gobierno de España que los cántabros estábamos absolutamente en contra de este cambio en el estatus legal del lobo al norte del río Duero.

Siempre hemos defendido y abogado porque fueran la negociación y los informes técnicos, los que guiaran los pasos del Ministerio antes de adoptar cualquier iniciativa utilizando el rodillo de la sinrazón.

Pero después de lo ocurrido ayer en la Comisión Estatal, ha quedado de manifiesto que los socios del Sr. Revilla y del PRC son un mal aliado para el futuro de Cantabria y los intereses del sector ganadero en las zonas rurales.

¿Qué se ha hecho para evitar que un socio de gobierno castigue de esta forma a los cántabros?

Esperemos que no sea demasiado tarde, pero llega la hora de tomar decisiones en beneficio de un sector y una población que día a día ve muy negro su futuro.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Colindres presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres aprueba:

- 1. Mostrar y trasladar su disconformidad con la inclusión de todas las poblaciones de lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y apoyar todas las actuaciones y medidas que las diferentes instituciones realicen para conseguir dejar sin efecto la resolución que lo aprueba.*
- 2. Dirigirse al Gobierno de Cantabria para que exija al Gobierno de España una nueva convocatoria de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para analizar los correspondientes informes técnicos que aporte cada administración, y oír de forma prioritaria las comunidades autónomas que más padecen este problema.*
- 3. Instar al Gobierno de España a que deje sin efecto la resolución que incluye a todas las poblaciones de lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE).*
- 4. Remitir esta resolución al Parlamento de Cantabria, al Gobierno de Cantabria, a las Cortes Generales y al Gobierno de España.”*

DEBATE:



La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que para ellos se trata de insistir principalmente en una de las partes que es oír a las Comunidades Autónomas que sufren principalmente este problema. Hay Comunidades Autónomas que no lo tienen, pero en el norte existe una importante población, y a los ganaderos les afecta a sus ganados y animales, y no es plato de buen gusto matar a ninguna especie animal, pero la prioridad en el caso de Cantabria son los ganaderos, tanto desde un punto de vista económico como personal.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que quisiera añadir en el tercer punto *“debido a la falta de respaldo técnico”*.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que no se oponen a la moción del PP si quitan el punto 1 y punto 3.

Se realiza un receso para negociar la propuesta de acuerdo siendo las 21.53 horas y se reanuda la sesión siendo las 21.59 horas.

VOTACIÓN Y RESULTADO ENMIENDA ELIMINACIÓN PUNTO 1:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

VOTACIÓN Y RESULTADO ENMIENDA PUNTO 3:

Votos a favor: 3, PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 10, PSOE (10).

VOTACIÓN Y RESULTADO MOCION ENMENDADA:

Votos a favor: 3, PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 10, PSOE (10)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior con las enmiendas aprobadas, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Dirigirse al Gobierno de Cantabria para que exija al Gobierno de España una nueva convocatoria de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para analizar los correspondientes informes técnicos que aporte cada administración, y oír de forma prioritaria las comunidades autónomas que más padecen este problema.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que deje sin efecto la resolución que incluye a todas las poblaciones de lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE), debido a la falta de respaldo técnico.

Tercero.- Remitir esta resolución al Parlamento de Cantabria, al Gobierno de Cantabria, a las Cortes Generales y al Gobierno de España.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA URGENCIA:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.



Abstenciones: 0.

Teniendo en cuenta la votación anterior, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, se acuerda la inclusión en el orden del día de la propuesta anterior, entrando en su debate y votación.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, y en representación de todos los grupos municipales lee la propuesta del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación planteada por la empresa SEG AUTOMOTIVE de Treto respecto a la presentación de un plan de reestructuración de su plantilla, ajuste salarial y externalización de líneas de producción no solo pone en peligro el empleo de sus trabajadores y trabajadoras, sino que también afecta a una importante comarca y gran número de municipios de la zona oriental de Cantabria.

La empresa ha consolidado en la zona un trabajo estable y ha generado un gran número de empleos indirectos que han contribuido al crecimiento y desarrollo de esta zona, una de las más industrializadas de la comunidad autónoma.

SEG AUTOMOTIVE es un referente de innovación y conocimiento en un sector siempre puntero como el de la fabricación de componentes de la automoción, por lo que es sin duda un sector con futuro.

Pero la empresa ha presentado un plan de reestructuración que afectaría a más 275 trabajadores y trabajadoras del total, supondría para el resto una rebaja salarial del 19 % y promovería la externalización de algunas líneas de producción.

Son evidentes las dificultades económicas en este momento no sólo a nivel local o nacional, sino también a nivel internacional. Pero todos debemos contribuir a poner en marcha medidas que supongan una salida satisfactoria de la crisis y las empresas, junto con sus trabajadores y trabajadoras, deben ser las primeras en este esfuerzo y compromiso económico y social.

La representación de los trabajadores en SEG AUTOMOTIVE ha negociado durante las pasadas semanas con la dirección de la empresa para promover una solución consensuada con los planteamientos de la empresa, que permitan su viabilidad económica y el mantenimiento del mayor número de puestos de trabajo, ante el temor de una deslocalización encubierta.

La falta de acuerdo ha supuesto la convocatoria de una huelga por parte del comité de empresa a partir del día 5 de abril, con carácter indefinido ante la complicada situación de negociación y falta de acuerdo, que se ha desarrollado hasta el último momento en el Organismo Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (ORECLA).

MOCIÓN

Por todo ello, los grupos municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Colindres, presentan para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS:

- 1 *. Defender la viabilidad económica y el futuro de SEG AUTOMOTIVE como proyecto de desarrollo e innovación, y motor de creación de riqueza para Cantabria, especialmente para su comarca oriental y sus municipios.*
- 2 *Instar a la empresa a llegar a un acuerdo con la representación de los trabajadores y trabajadoras que garantice un empleo digno y de plenos derechos como ejercicio claro de responsabilidad social corporativa.*
- 3 *Apoyar a los trabajadores y trabajadoras en la convocatoria de huelga por la defensa de sus puestos y condiciones de trabajo, así como en el sostenimiento de todos aquellos empleos indirectos, fuente de ingresos de muchas personas y familias de nuestro municipio.*
- 4 *Ponernos a disposición para la mejor solución del conflicto, involucrando a todos los agentes que puedan aportar soluciones para el mismo, en aras a garantizar el desarrollo y mejor futuro de nuestros pueblos y comarcas."*



DEBATE:

El Sr. Setián Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que hay que felicitar a todos/as los/as trabajadores de SEG AUTOMOTIVE por su lucha y al Comité de Empresa, y han llegado a una solución, ya que se trata de la empresa más importante de la comarca y hay que apoyarla.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, reitera lo mismo que el portavoz del grupo municipal PSOE. Muestra su apoyo a los trabajadores ya que se trata de una empresa que da trabajo a muchas familias de la comarca, y es bueno para el trabajo en Colindres y Cantabria, y a ellos les verán defender los derechos de los trabajadores y que las negociaciones lleguen a buen puerto. A ver qué pasa en 2025.

El Sr. Alcalde añade a lo ya expuesto que estos días ha estado allí acompañando a los trabajadores en sus reivindicaciones. Cuando ha podido hacer declaraciones públicas lo ha hecho en nombre de todos ellos y de los vecinos/as de Colindres. La sensación de tensión que se vivía la semana pasada se notaba en el ambiente. Cuando tantos trabajadores y familias se resienten, se resiente el sector servicios de la comarca. Al igual que otros Alcaldes y Alcaldesas el sentimiento era apoyar a los/as trabajadores, y trabajar la viabilidad a futuro de la empresa. Agradece una iniciativa de APYMECO que era realizar una marcha de Colindres a la empresa como apoyo a los trabajadores/as el domingo, y les comunica que habló con el Vicepresidente del Gobierno de Cantabria para que se pusiese en contacto con el Gobierno de España a efectos de trabajar el futuro. El trabajo no ha finalizado y esto nos pide trabajar por el futuro de su viabilidad.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior con las enmiendas aprobadas, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Defender la viabilidad económica y el futuro de SEG AUTOMOTIVE como proyecto de desarrollo e innovación, y motor de creación de riqueza para Cantabria, especialmente para su comarca oriental y sus municipios.

Segundo.- Instar a la empresa a llegar a un acuerdo con la representación de los trabajadores y trabajadoras que garantice un empleo digno y de plenos derechos como ejercicio claro de responsabilidad social corporativa.

Tercero.- Apoyar a los trabajadores y trabajadoras en la convocatoria de huelga por la defensa de sus puestos y condiciones de trabajo, así como en el sostenimiento de todos aquellos empleos indirectos, fuente de ingresos de muchas personas y familias de nuestro municipio.

Cuarto.- Ponernos a disposición para la mejor solución del conflicto, involucrando a todos los agentes que puedan aportar soluciones para el mismo, en aras a garantizar el desarrollo y mejor futuro de nuestros pueblos y comarcas.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 818/2020 al 837/2020, y del 1/2021 al 262/2021.





818/2020	23/12/2020	Decreto modificación de créditos
819/2020	23/12/2020	Decreto justificación pagos a justificar
820/2020	24/12/2020	Decreto lista definitiva admitidos/excluidos concurso de movilidad policia local
821/2020	28/12/2020	Decreto baja a instancia de parte padrón
822/2020	29/12/2020	Decreto inscripción censo animales de compañía
823/2020	29/12/2020	Decreto concesión licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
824/2020	29/12/2020	Decreto resolución expediente baja a instancia de parte padrón
825/2020	29/12/2020	Decreto resolución expediente baja inscripción indebida padrón
826/2020	29/12/2020	Decreto desestimación recurso materia tributaria
827/2020	29/12/2020	Decreto devolución de ingresos
828/2020	29/12/2020	Decreto devolución de ingresos
829/2020	29/12/2020	Decreto desestimación recurso materia tributaria
830/2020	29/12/2020	Decreto denegación devolución ingreso piscina
831/2020	29/12/2020	Decreto devolución ingreso piscina
832/2020	29/12/2020	Decreto devolución ingreso piscina
833/2020	29/12/2020	Decreto devolución ingreso piscina
834/2020	30/12/2020	Decreto ampliación de plazo para alegaciones
835/2020	30/12/2020	Decreto variaciones mensuales padron
836/2020	31/12/2020	Decreto pago facturas posteriores a junta 30-12
837/2020	31/12/2020	Decreto expediente modificación de créditos

01/2021	02/01/2021	Decreto apertura presupuesto prorrogado e incorporación remanentes afectados
02/2021	11/01/2021	Decreto baja por caducidad padrón
03/2021	11/01/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
04/2021	11/01/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
05/2021	11/01/2021	Decreto fraccionamiento liquidación
06/2021	11/01/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
07/2021	11/01/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
08/2021	11/01/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
09/2021	11/01/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
10/2021	11/01/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
11/2021	11/01/2021	Decreto anulación recibo agua
12/2021	11/01/2021	Decreto devolución ingresos indebidos
13/2021	11/01/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
14/2021	11/01/2021	Decreto incoación expediente baja padron inscripción indebida
15/2021	13/01/2021	Decreto devolución ingresos indebidos
16/2021	13/01/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
17/2021	13/01/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
18/2021	13/01/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
19/2021	14/01/2021	Decreto anulación liquidaciones plusvalía
20/2021	14/01/2021	Decreto admitidos/excluidos definitiva agente policia local acceso libre
21/2021	14/01/2021	Decreto concesión bonificación liquidación plusvalía
22/2021	14/01/2021	Decreto concesión bonificación liquidación plusvalía
23/2021	14/01/2021	Decreto denegación anulación deuda
24/2021	14/01/2021	Decreto pago a justificar
25/2021	15/01/2021	Decreto nombramiento abogado recurso laboral
26/2021	18/01/2021	Decreto anulación plusvalía por error en porcentaje titularidad
27/2021	18/01/2021	Decreto devolución ingresos indebidos



28/2021	18/01/2021	Decreto devolución ingresos indebidos
29/2021	18/01/2021	Decreto liquidación IRPF
30/2021	18/01/2021	Decreto anulación liquidaciones tributarias
31/2021	19/01/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
32/2021	19/01/2021	Decreto cancelación censo animales de compañía
33/2021	19/01/2020	Decreto liquidación IVA
34/2021	19/01/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
35/2021	19/01/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
36/2021	19/01/2021	Decreto cancelación censo animales de compañía
37/2021	19/01/2021	Decreto baja de oficio liquidación baja cuantía
38/2021	20/01/2021	Decreto fraccionamiento liquidación
39/2021	21/01/2021	Decreto nombramiento abogado desestimación reclamación patrimonial
40/2021	22/01/2021	Decreto duplicidad tarjeta de estacionamiento discapacidad
41/2021	22/01/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
42/2021	22/01/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
43/2021	22/01/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
44/2021	22/01/2021	Decreto devolución ingreso piscina
45/2021	25/01/2021	Decreto renovación licencia auto-taxi y cambio vehículo
46/2021	25/01/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
47/2021	25/01/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
48/2021	25/01/2021	Decreto fraccionamiento liquidaciones
49/2021	25/01/2021	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 1/2019
50/2021	25/01/2021	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 11/2020
51/2021	25/01/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
52/2021	26/01/2021	Decreto devolución ingresos piscinas
53/2021	26/01/2021	Decreto baja padrón a instancia de parte
54/2021	26/01/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
55/2021	26/01/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
56/2021	26/01/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
57/2021	26/01/2021	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 8/2019
58/2021	27/01/2021	Decreto baja caducidad padrón
59/2021	27/01/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
60/2021	28/01/2021	Decreto estimación recurso liquidaciones tributarias
61/2021	28/01/2021	Decreto nomina
62/2021	28/01/2021	Decreto seguros sociales
63/2021	28/01/2021	Decreto suspensión mercadillo confinamiento perimetral
64/2021	28/01/2021	Decreto suspensión contrato actividades deportivas
65/2021	28/01/2021	Decreto suspensión contrato actividades musicales
66/2021	29/01/2021	Decreto variaciones mensuales padrón
67/2021	30/01/2021	Decreto contratación corporaciones locales
68/2021	01/02/2021	Decreto devolución de ingresos
69/2021	01/02/2021	Decreto autorización quema rastrojos
70/2021	01/02/2021	Decreto aprobación calendario del contribuyente 2021
71/2021	01/02/2021	Decreto aprobación 4º T agua 2020
72/2021	02/02/2021	Decreto baja caducidad padrón
73/2021	02/02/2021	Decreto inscripción registro pareja de hecho
74/2021	02/02/2021	Decreto contratación corporaciones locales
75/2021	02/02/2021	Decreto incoación expediente baja padrón inscripción indebida
76/2021	02/02/2021	Decreto incoación expediente sancionador animales potencialmente peligrosos
77/2021	02/02/2021	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 1/2021
78/2021	03/02/2021	Decreto anulación liquidaciones tributarias





79/2021	03/02/2021	Decreto anulación liquidaciones tributarias
80/2021	03/02/2021	Decreto devolución de ingresos derecho público y compensación parcial de oficio
81/2021	03/02/2021	Decreto beneficios fiscales
82/2021	03/02/2021	Decreto beneficios fiscales
83/2021	03/02/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
84/2021	03/02/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
85/2021	03/02/2021	Decreto declaración desierto concurso movilidad policia local
86/2021	03/02/2021	Decreto devolución ingreso indebido tasa licencia urbanística
87/2021	03/02/2021	Decreto concesión tarjeta aparcamiento
88/2021	03/02/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
89/2021	08/02/2021	Decreto desestimación recurso de revisión reclamación patrimonial nº 2/2019
90/2021	08/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
91/2021	08/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
92/2021	08/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
93/2021	08/02/2021	Decreto desestimación bonificación IBI familia numerosa
94/2021	08/02/2021	Decreto inadmisión a trámite reclamación patrimonial 2/2021
95/2021	08/02/2021	Decreto incoación expediente restauración legalidad
96/2021	08/02/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
97/2021	09/02/2021	Decreto devolución IVTM por destrucción
98/2021	09/02/2021	Decreto bonificación IBI por familia numerosa
99/2021	09/02/2021	Decreto cancelación registro pareja de hecho
100/2021	10/02/2021	Decreto modificación Tribunal selección agente policia local acceso libre por renuncia
101/2021	11/02/2021	Decreto estimación parcial recurso plusvalía
102/2021	11/02/2021	Decreto reanudación actividades deportivas tras suspensión por confinamiento
103/2021	11/02/2021	Decreto reanudación contrato escuela de música
104/2021	11/02/2021	Decreto reanudación mercadillo
105/2021	11/02/2021	Decreto baja caducidad padrón
106/2021	11/02/2021	Decreto bonificación IBI vivienda protección oficial
107/2021	11/02/2021	Decreto bonificación IBI vivienda protección oficial
108/2021	15/02/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
109/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
110/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
111/2021	15/02/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
112/2021	15/02/2021	Decreto baja de oficio a instancia de parte padrón
113/2021	15/02/2021	Decreto incoación expediente sancionador animales de compañía
114/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
115/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
116/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
117/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
118/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
119/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
120/2021	15/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
121/2021	15/02/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
122/2021	16/02/2021	Decreto anulación liquidaciones tributarias
123/2021	16/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
124/2021	16/02/2021	Decreto devolución de ingresos
125/2021	16/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
126/2021	16/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
127/2021	16/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
128/2021	16/02/2021	Decreto cancelación censo animales de compañía



129/2021	16/02/2021	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 10/2020
130/2021	17/02/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
131/2021	17/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
132/2021	17/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
133/2021	17/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
134/2021	17/02/2021	Decreto liquidación IRPF
135/2021	18/02/2021	Decreto incoación expediente sancionador animal de compañía
136/2021	18/02/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
137/2021	19/02/2021	Decreto baja a instancia de parte padrón
138/2021	19/02/2021	Decreto incoación baja de oficio padrón
139/2021	20/02/2021	Decreto liquidación IRPF
140/2021	22/02/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
141/2021	22/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
142/2021	22/02/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
143/2021	22/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
144/2021	22/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
145/2021	22/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
146/2021	22/02/2021	Decreto pago cuota MMS 2021
147/2021	23/02/2021	Decreto compensación cuotas
148/2021	23/02/2021	Decreto compensación cuotas
149/2021	23/02/2021	Decreto compensación cuotas
150/2021	23/02/2021	Decreto compensación cuotas
151/2021	23/02/2021	Decreto aprobación anticipo
152/2021	23/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
153/2021	24/02/2021	Decreto devolución ingresos piscinas
154/2021	24/02/2021	Decreto devolución ingresos piscinas
155/2021	25/02/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
156/2021	25/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
157/2021	25/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
158/2021	25/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
159/2021	25/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
160/2021	25/02/2021	Decreto estimación recurso plusvalía
161/2021	25/02/2021	Decreto incoación restauración legalidad
162/2021	25/02/2021	Decreto desestimación recurso plusvalía
163/2021	25/02/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
164/2021	25/02/2021	Decreto nomina febrero
165/2021	25/02/2021	Decreto seguros sociales
166/2021	25/02/2021	Decreto autorización quema rastrojos
167/2021	26/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
168/2021	26/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
169/2021	26/02/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
170/2021	26/02/2021	Decreto variaciones mensuales padrón
171/2021	26/02/2021	Decreto incoación baja de oficio padrón
172/2021	01/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
173/2021	01/03/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
174/2021	01/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
175/2021	01/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
176/2021	01/03/2021	Decreto fraccionamiento liquidaciones
177/2021	01/03/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
178/2021	02/03/2021	Decreto quema de rastrojos
179/2021	02/03/2021	Decreto estimación recurso plusvalía y devolución de ingreso
180/2021	03/03/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
181/2021	03/03/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial





182/2021	03/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
183/2021	03/03/2021	Decreto bonificación IBI por familia numerosa
184/2021	03/03/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
185/2021	03/03/2021	Decreto bonificación IBI por familia numerosa
186/2021	04/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
187/2021	04/03/2021	Decreto orden de ejecución
188/2021	04/03/2021	Decreto estimar recurso y anular liquidación
189/2021	05/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
190/2021	05/03/2021	Decreto bonificación IBI por familia numerosa
191/2021	05/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
192/2021	05/03/2021	Decreto devolución ingreso piscina
193/2021	05/03/2021	Decreto devolución ingreso piscina
194/2021	05/03/2021	Decreto devolución ingreso piscina
195/2021	05/03/2021	Decreto devolución ingreso indebido
196/2021	09/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
197/2021	09/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
198/2021	09/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
199/2021	09/03/2021	Decreto devolución IVTM por destrucción
200/2021	09/03/2021	Decreto devolución IVTM por destrucción
201/2021	10/03/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
202/2021	10/03/2021	Decreto autoliquidación IRPF
203/2021	10/03/2021	Decreto devolución IVTM por destrucción
204/2021	10/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
205/2021	11/03/2021	Decreto altas agua diciembre
206/2021	11/03/2021	Decreto bajas agua diciembre
207/2021	11/03/2021	Decreto devolución ingresos piscinas
208/2021	11/03/2021	Decreto denegación bonificación tasa de agua
209/2021	11/03/2021	Decreto denegación bonificación tasa de agua
210/2021	11/03/2021	Decreto denegación bonificación tasa de agua
211/2021	12/03/2021	Decreto altas agua enero
212/2021	15/03/2021	Decreto autorización festivos mercadillo
213/2021	15/03/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
214/2021	16/03/2021	Decreto inscripción registro parejas de hecho
215/2021	16/03/2021	Decreto cancelación censo animales de compañía
216/2021	16/03/2021	Decreto inscripción censo animales de compañía
217/2021	17/03/2021	Decreto aprobación autoliquidación tasa por expedición de documentos
218/2021	17/03/2021	Decreto incoación expediente baja padron inscripción indebida
219/2021	17/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
220/2021	17/03/2021	Decreto anulación liquidaciones tributarias
221/2021	17/03/2021	Decreto fraccionamiento pago liquidaciones
222/2021	17/03/2021	Decreto bonificación 50% IBI viviendas protección oficial
223/2021	17/03/2021	Decreto incoación expediente baja padron a instancia de parte
224/2021	17/03/2021	Decreto reintegro subvención Lanzadera de Empleo 2019
225/2021	17/03/2021	Decreto fraccionamiento pago liquidaciones
226/2021	17/03/2021	Decreto bonificación IBI familia numerosa
227/2021	18/03/2021	Decreto denegación devolución ingreso piscina
228/2021	18/03/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
229/2021	18/03/2021	Decreto aprobación autoliquidación tasa por expedición de documentos
230/2021	18/03/2021	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte padrón
231/2021	19/03/2021	Decreto cancelación registro pareja de hecho
232/2021	19/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía



233/2021	23/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
234/2021	23/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
235/2021	23/03/2021	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte padrón
236/2021	24/03/2021	Decreto baja caducidad padrón
237/2021	24/03/2021	Decreto autorización quema maleza
238/2021	24/03/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
239/2021	25/03/2021	Decreto compensación
240/2021	25/03/2021	Decreto reconocimiento de trienios
241/2021	25/03/2021	Decreto reconocimiento de trienios
242/2021	26/03/2021	Decreto aprobación plan de seguridad obra señalización rutas del agua
243/2021	26/03/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
244/2021	26/03/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
245/2021	26/03/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
246/2021	27/03/2021	Decreto nomina
247/2021	27/03/2021	Decreto seguros sociales
248/2021	29/03/2021	Decreto aprobación autoliquidación tasa por expedición de documentos
249/2021	29/03/2021	Decreto baja caducidad padrón
250/2021	30/03/2021	Decreto variaciones mensuales padrón
251/2021	31/03/2021	Decreto contratación Taller de Empleo
252/2021	31/03/2021	Decreto contratación Garantía Juvenil
253/2021	05/04/2021	Decreto anulación liquidaciones tributarias
254/2021	05/04/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
255/2021	05/04/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
256/2021	05/04/2021	Decreto devolución ingreso indebido
257/2021	05/04/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
258/2021	05/04/2021	Decreto anulación liquidaciones tributarias
259/2021	05/04/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
260/2021	05/04/2021	Decreto modificación de crédito
261/2021	07/04/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
262/2021	07/04/2021	Decreto cancelación catering social

2.- Dación de cuenta de actas de Junta de Gobierno Local de fecha: 31.07.2020, 07.08.2020, 13.08.2020, 20.08.2020, 03.09.2020, 10.09.2020, 18.09.2020, 25.09.2020, 02.10.2020, 08.10.2020, 15.10.2020, 27.10.2020, 30.10.2020, 05.11.2020, 12.11.2020, 19.11.2020, 26.11.2020, 03.12.2020, 10.12.2020, 17.12.2020, 23.12.2020 y 30.12.2020.

Por la Secretaria se señala que con la convocatoria al Pleno se han entregado copia de las actas correspondientes a los concejales. Se señala que se irán entregando y dando cuenta según se vayan aprobando.

3.- Dación de cuenta PMP, morosidad y ejecución trimestral 4º trimestre 2020.

3.1.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) relativo al Período Medio de Pago (PMP)

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014 (4º trimestre de 2020), cuyo tenor literal es el siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación,



previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 16 de febrero, con el objeto de aclarar conceptos y alinear la metodología del cálculo a la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	8,71 días
Importe de Operaciones Pagadas	972.722,76 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	54,49 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	769.581,41 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	28,93 días

A) Explicación

Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de las ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas (ROP)} = \frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Ratio de operaciones pendientes de pago} = \frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendiente}}$$



(ROPP)

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ROPP} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar observando la magnitud.

2.2.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) de morosidad

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se adjunta al presente informe una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, que acompaña el presente informe:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49,13	731	614.710,70	220	143.392,21
20.- Arrendamientos y Cánones	49,75	17	5.406,16	7	1.693,22
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	44,74	145	88.037,87	20	9.047,50
22.- Material, Suministros y Otros	49,77	569	521.266,67	193	132.651,49
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	47,99	17	202.189,36	3	4.243,14
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	46,78	9	6.761,16	2	1.426,19
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	48,87	757	823.661,22	225	149.061,54

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses



Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

2.3.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) relativo a ejecución trimestral del Presupuesto

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe de ejecución trimestral (4º trimestre 2020), cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME

PRIMERO. La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:

De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.

CUARTO. De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.”

4.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde explica que separará lo que se pregunta para contestar en Pleno de la solicitud de informes que se debería registrar, porque es más ágil para los técnicos y no hay que esperar a la redacción de las actas. A la vista de las solicitudes los técnicos lo revisarán y analizarán la información a comunicar.



4.1.- Contestación a preguntas anteriores formuladas por el grupo municipal PP.

4.1.1.- Hace unas semanas tuvieron que venir los bomberos a reforzar el andamiaje y las protecciones de la obra de rehabilitación que se está realizando en la fachada de la Casa de la Música, ¿qué sucedió?, ¿Qué medidas preventivas se van a tomar para que esto no vuelva a suceder?

Desde el Partido Popular solicitamos un informe por escrito y detallado al coordinador de seguridad de la obra, en el que se nos informe detalladamente de lo sucedido y de las medidas preventivas a implementar para que no vuelva a suceder.

Si el principal motivo por el que se adjudicó esta obra a la empresa que lo está ejecutando fue que disminuía el tiempo de ejecución de la obra en un mes, aun a pesar de tener un precio más elevado que la competencia, desde el Partido Popular queremos comprobar con este informe que acortar el tiempo de ejecución no está directamente relacionado con recortar medidas de seguridad.

El Sr. Alcalde contesta que según le informan los técnicos se soltaron algunos amarres de los toldos, no hubo ninguna afectación al andamiaje. El aviso fue por parte de los vigilantes de seguridad del edificio y el problema fue solventado por la empresa adjudicataria de la obra.

4.1.2.- ¿Las obras del instituto se están desarrollando en tiempo y forma como estaba previsto?

El Sr. Alcalde contesta que en primer lugar, cree que es necesario aclarar que el promotor de las obras es el Gobierno de Cantabria que licitó, adjudicó y planifica el desarrollo de las mismas, por lo tanto, es a quién debería dirigirse esta pregunta. El Gobierno, hasta el día de hoy, siempre ha asegurado que el edificio entrará en funcionamiento a comienzo del próximo curso.

4.2.- Contestación a preguntas formuladas por escrito por el grupo municipal PP.

El Sr. Alcalde señala de nuevo que las preguntas van dirigidas al promotor de las obras que no es el Ayuntamiento de Colindres y dará respuesta a las mismas, haciendo alusión a lo declarado por la Consejera de Educación en sesión parlamentaria.

4.2.1.- ¿Por qué motivo se encuentran paralizadas las obras de ampliación del IES Valentín Turienzo?

El Sr. Alcalde contesta que según palabras de la Consejera de Educación: “El motivo de la paralización es a la vez dos procesos paralelos. Como saben, el Ayuntamiento de Colindres tiene en vigor una concesión del Estado sobre los terrenos en que se están acometiendo las obras. En este tiempo se cumplió la fecha de caducidad de esta concesión, y el Ayuntamiento solicitó la prórroga. Pero, paralelamente el Estado determinó que el futuro de estos terrenos ha de ser la cesión, por lo que el Gobierno de España hace una declaración de innecesariedad de dichos terrenos. Terrenos, que como saben, tienen también una afectación marítimo-terrestre. Lógicamente, tanto el Ayuntamiento de Colindres como el Gobierno de Cantabria, no podían solicitar la cesión de los terrenos antes de que el Estado hubiera firmado esta declaración de innecesariedad, que ya es una realidad. Ha sido un parón momentáneo, como le digo, y sobrevenido por esta decisión que además nos llevará a una situación mejor de la que preveíamos al principio. La ampliación del instituto iba a estar en terrenos propiedad del



Estado, en el que nos iban a permitir realizar esa actuación y ahora estarán en terrenos propiedad del Gobierno de Cantabria.

4.2.2.- ¿Desde qué fecha se encuentran paralizadas las obras del IES Valentín Turienzo?

El Sr. Alcalde contesta que según indica la Consejera, en su totalidad “están en esta situación desde días antes de las Navidades”.

4.2.3.- ¿Cuándo prevé el Gobierno que se reanuden las obras de ampliación del IES Valentín Turienzo?

El Sr. Alcalde contesta que es una pregunta que se debería dirigir al Gobierno, pero entiende que en el momento que se resuelvan los aspectos por lo cuales decidieron la paralización.

4.2.4.- ¿Qué contactos viene manteniendo el Ayuntamiento de Colindres con el Gobierno de Cantabria en relación a la paralización de las obras de ampliación del IES Valentín Turienzo?

El Sr. Alcalde contesta que mantienen contactos continuos con el Gobierno de Cantabria, con la Delegación de Gobierno y con el Gobierno de España. Contactos de cooperación para agilizar la tramitación necesaria para reanudar las obras.

El Sr. Alcalde tras la contestación a las preguntas expone en primer lugar que repite y reitera que hay que tener mucho cuidado con la lealtad y funciones entre Administraciones. Se le hacen preguntas al Alcalde de unas obras que adjudica y ejecuta el Gobierno de Cantabria, y cree que deben ser ellos quienes contesten. En segundo lugar quiere señalar que si a este ayuntamiento o a este Alcalde se le hacen preguntas por escrito lo hará como dice la norma que es en el siguiente Pleno que se celebre. Pero si quieren llamarle o convocar una comisión especial está abierto a dar la información necesaria sin esperar a la convocatoria del correspondiente Pleno.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que sobre ese tema le preguntó en una Junta de Portavoces.

El Sr. Alcalde dice que se lo preguntó en una Junta de Portavoces cuyo objeto era la situación actual de la pandemia en Colindres, y justo cuando recibe una llamada del Consejero de Sanidad donde le comunicaban que cerraban el municipio. Y a él le sentó mal que a al día siguiente registrase las preguntas sin haber hablado antes; y en todo caso él piensa que las explicaciones las tiene que dar el que adjudica. Además los acuerdos son públicos: la licencia se dio en Junta de Gobierno Local y la cesión de los terrenos se acordó en un Pleno por unanimidad y constan los datos. La solicitud de desafectación la aprobaron en Pleno. Si hace falta solicitar la desafectación de más terrenos se solicitará y se tramitará. Por ello decidieron dar respuesta en el Pleno correspondiente. Todos los expedientes están a su disposición.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ella en aquella Junta de Portavoces sólo preguntó sin un fondo o trasfondo, si está pasando algo en el IES, si estaban paralizadas las obras puesto que no había casetas de obra ni grúa, y sin otra intención. Cuando le hizo las preguntas fue cuando salió para atender la llamada, y entiende su situación ante el cierre del municipio, y ella pidió que le contestasen después, y no se le contesta y a ella también le sentó mal. Todo ello no es para llegar a este punto. Fueron dos diputados de su partido a ver el expediente porque no tenían



contestación ni del ayuntamiento ni del Gobierno de Cantabria. Empezó todo de la manera más tonta y les hizo sospechar el no recibir respuesta.

El Sr. Alcalde dice que todo el tránsito de solicitud de información sea donde sea, y que se utilice un hecho y que corrobore que la obra está paralizada y que ella diga que no está de acuerdo le parece loable, pero lo que le molesta quizás también por el cierre del municipio y la situación de tensión que genera, y ante la información a facilitar, el que se presentó por registro de entrada.

4.3.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PRC.

4.3.1.- Damos traslado de quejas de usuarios de las pistas de atletismo sobre la aparición de varios abultamientos en el piso de las mismas, de reciente ejecución, por lo que instamos a que se requiera a la empresa adjudicataria de la obra su pronta restauración.

4.3.2.- En varias ocasiones hemos venido solicitando y proponiendo lugares para aparcamiento de camiones, por lo que reiteramos la necesidad de dar solución a esta reivindicación que, nuevamente, se nos ha dado traslado por parte del colectivo de camioneros del municipio.

4.3.3.- Instamos al arreglo del sendero de Santolaja.

4.3.4.- Solicitamos el arreglo del aparcamiento existente en la calle La Magdalena, a la altura de la Ferretería La Cántabra, al estar lleno de baches que han provocado varios accidentes y reclamaciones patrimoniales al ayuntamiento.

4.3.5.- Ponemos en conocimiento el estado lamentable del edificio de la Casa del Mar, en cuyo interior se encuentran depósitos de combustible que pudieran causar situaciones de peligro, por lo que instamos a que se de traslado al organismo competente y propietario del edificio para que den una solución al respecto.

4.3.6.- Solicitamos la eliminación de vertederos incontrolados en la Avenida Europa y un mayor control sobre los mismos.

4.3.7.- Damos cuenta de coches abandonados en la Avenida Europa y Calle Santander este último en el aparcamiento interior existente entre el número 19 y la frutería.

4.3.8.- Damos traslado de quejas de vecinos sobre la invasión de acera por vehículos aparcados encima de la misma en la calle Jardín.

4.3.9.- Reiteramos ruego para la colocación de papeleras en los barrios de Colindres de Arriba.

4.3.10.- Damos traslado de quejas de comerciales y profesionales que hacen uso de los espacios de carga y descarga, al encontrarse en numerosas ocasiones, vehículos particulares que les impiden poder utilizar de esos espacios, por lo que solicitamos se incremente la vigilancia y supervisión de los mismos.

4.3.11.- Reiteramos ruego para revisar las tablas de la pasarela de la marisma sur y hacer un mantenimiento periódico de la misma que eviten su desperfecto y posibles accidentes y más teniendo en cuenta que, aunque el material es de madera tratada, ya tienen 10 años y sería aconsejable su revisión

4.3.12.- Solicitamos la revisión del suelo del carril bici del paseo marítimo



4.4.- Preguntas verbales formulados por el grupo municipal PP.

4.4.1.- ¿Se han instalado los contenedores de papel que habíamos adquirido a través de Sostenibles?.

4.4.2.- Hace meses el alcalde nos informo de la próxima compra de papeleras para instalar en varias zonas del pueblo, ¿se han comprado e instalado ya?

4.4.3.- ¿Cuándo se entregaran los huertos del Parque del Tintero?

4.4.4.- Hemos recibido noticias de que en varios edificios de Colindres los vecinos no pagan el recibo de agua y alcantarillado. ¿son ciertas estas informaciones? Y si son así, ¿cuáles son y por qué?

4.5.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

4.5.1.- En el Partido Popular hemos recibido numerosas quejas del estado y de la rampa de la Marisma Sur (junto a Coopemovil) y de sus alrededores. Rogamos al Ayuntamiento a realizar una limpieza como mínimo semanal de la citada rampa así como instar a la autoridad competente a la retirada de todos los botes hundidos y desguazados situados en esa zona.

4.5.2.- A propuesta de una moción presentada por el Partido Popular (PP2784) en el pleno del día 13 de Octubre 2020, moción aceptada por unanimidad por todos los grupos y en la que se acordó publicitar por medios telemáticos las sesiones plenarias. Cinco meses después, sigue sin llevarse a cabo; por ese motivo rogamos por enésima vez (después de seis meses), que se pongan en marcha todas las medidas acordadas en sesión plenaria, también quisiéramos aprovechar este ruego para informar de que, si estos acuerdos no se ponen en marcha en el siguiente pleno, desde el Partido Popular tomaremos las medidas oportunas.

4.5.3.- A demanda de numerosos usuarios del parque canino rogamos que se repare el cierre de dicho parque, instalando unas puertas con cierre automático (simplemente instalar un muelle) y completar el cierre en algunas zonas en las que los perros se escapan.

4.5.4.- Rogamos que se amplíe la vigilancia en la zona de la Iglesia de San Juan y el Parque del Tintero, nos llegan numerosas quejas de botellones ilegales y desperfectos en la zona producidos por estos (Farolas rotas, bordillos, etc.).

4.5.5.- Como representantes del Partido Popular y representantes elegidos legítimamente por ciudadanos de Colindres rogamos al Alcalde a ser invitados y avisados en tiempo y forma cuando vienen a nuestro pueblo representantes del Gobierno Regional.

4.5.6.- Desde el Partido Popular y ante las numerosas quejas recibidas por vecinos que llaman al Centro de Salud y no se les coge el teléfono, rogamos que desde el Ayuntamiento se inste a la autoridad competente para solucionar este problema que nos afecta a tod@s.

4.5.7.- Rogamos que los expedientes sancionadores anunciados por dejar las heces de los perros en vía pública se pongan realmente en marcha y no solo se queden como meras notas de prensa.

4.5.8.- Rogamos se retiren los coches y las furgonetas en estado de desguace situados en la Avenida de Europa, (últimamente e s algo que se repite con demasiada



frecuencia, por ese motivo también ampliamos el ruego para que se vigile y sancione estos hechos).

El Sr. Alcalde quiere aclarar que no es costumbre de este Alcalde no invitar a los miembros de la Corporación, pero parece que el PP desconoce como se organizan las visitas si vienen a una institución no pública de Colindres, en cuyo caso el Alcalde es un invitado no un invitador. Si vienen a la Cofradía el Alcalde va como invitado por el Presidente de la Cofradía o el Consejero pero no puede invitar. Sucede cuando vienen al Puerto de Colindres porque no es público su gestión corresponde al Gobierno de Cantabria, y la Cofradía es de la Cofradía. Los jefes de gabinete del Consejero de Medio Ambiente y del Consejero de Obras Públicas se pusieron en contacto con él. En cuanto a la asistencia de la Delegada de obras y Consejero de Política Social no han sido visitas abiertas, sino visitas de trabajo, y por ello no se ha invitado a miembros de la Corporación. En el resto de casos salvo error, se avisa a todos. En este caso, ninguna de las dos visitas al Puerto de Colindres, el Alcalde no puede invitar, salvo que se lo digan.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que con este hecho el Consejero de Medio Ambiente paró por los pasillos del Parlamento a su Secretaria María José González Revuelta y le comentó que le había llegado la invitación por carta, y que se había suspendido, y que le iba a contestar por escrito, y que él vino a Colindres a hacer una visita, y el Alcalde como jefe de su casa puede disponer como quiera.

El Sr. Alcalde dice que seguramente no sabe que su Consejero de Obras Públicas es dueño del puerto.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que ella ve en el acto representación de dos partidos de los tres presentes en el Ayuntamiento de Colindres, y falta el PP, y no les parece bien. Y a los pocos días lo mismo. Vino al casillero a ver si había alguna invitación, y no había nada, y le extrañó porque Antonio también pidió que se avisara con tiempo como en el caso del Día de San Miguel.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que en la legislatura 11/15 cuando gobernaba el PP él tampoco estaba representado en los actos y él no tenía que reprochar al Alcalde que por qué no estaba. Se lo tendrá que decir al Consejero.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,

Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

